

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

## **TRABAJO PROFESIONAL**

**COMO REQUISITO PARA OBTENER EL TITULO DE:**

## **INGENIERA INDUSTRIAL**

**QUE PRESENTA:**

**REGINA PAOLA CANTORAL DIAZ**

**CON EL TEMA:**

**“Implementación de la norma NMX-SASST-001-2004 a través del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, otorgando el reconocimiento como “Empresa Segura” a Comisión Federal de Electricidad, Zona Tuxtla”.**

**MEDIANTE:**

**OPCION IX**

**(TITULACION INTEGRADA)**

**TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**

**FEBRERO 2012**



Comisión Federal de Electricidad.  
División Sureste

## ZONA DE DISTRIBUCIÓN TUXTLA

OFICINA DE CAPACITACION

DEPTO. DE PERSONAL Y SERVS.  
OFICINA DE CAPACITACION  
OF. No. DPS-OC—026/2010

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de junio de 2010

**ASUNTO: CONSTANCIA DE TÉRMINO**

**ING. ROBERTO CARLOS GARCIA GOMEZ  
JEFE DEPTO. DE GESTION TECNOLOGICA Y  
VINCULACION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO  
DE TUXTLA GUTIERREZ.**

Por medio de la presente me permito informarle que él (la) **C. CANTORAL DIAZ REGINA PAOLA**, estudiante de la carrera **ING. INDUSTRIAL**, con número de control **06270087**, ha concluido su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, en Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Tuxtla, en el **AREA DE SEGURIDAD E HIGIENE**, con el proyecto denominado **"Implementación de la Norma NMX-SASST-001/2004, a través del programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo (PASST), de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, otorgando reconocimiento como empresa segura a Comisión Federal de Electricidad, edificio de zona Distribución Tuxtla"** laborando un total de 640 horas, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 01 de Julio de 2010.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DEPTO. DE PFI. Y SERVICIOS

Carretera Panamericana No. 5675

**ING. IGNACIO SANCHEZ CARBALLO**  
JEFE DEPTO. PERSONAL Y SERVICIOS ZONA TUXTLA.

C.C.P.-LIC. ESPERANZA VAZQUEZ CORTEZ - JEFE DE OFNA. CAPACITACION ZTX  
C.P. ACACIO PEREZ SANCHEZ SRJO. GRAL. SECC. 30  
C.C.P.-INTERESADO

SNIT-VI-GT-PO-002-06

Rev. 3

## INTRODUCCION

La empresa COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DISTRIBUCIÓN ZONA TUXTLA ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es una empresa importante en su ramo, dado a la experiencia que la respalda.

Considerando que es una empresa donde sus actividades son de alto riesgo se requiere de sistemas de administración en Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se esté revisando periódicamente de acuerdo a como las normatividades lo requieran o las actividades que la demanden.

La Seguridad y Salud en el trabajo es prioritario en toda empresa y aun más cuando se trata de donde los índices de accidentes son altos por las actividades principales que son de alto riesgo.

El tener sistemas de administración en Salud y Seguridad en los centros de trabajo conlleva al involucramiento de todo el personal desde el Directivo hasta el Operativo y a sí mismo de la concientización de que la responsabilidad de la seguridad y salud en trabajo es de todos.

El sistema administrativo en Seguridad y Salud en el trabajo que se pretende implementar en específico al Edificio de Zona de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD será una herramienta que nos para facilitara la gestión del cumplimiento de la normatividad, su calidad en la aplicación y su eficacia en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

Aun cuando el sistema de administración para la salud y seguridad en el trabajo no es una panacea, la oportuna identificación de un riesgo o un acto inseguro, sirve para evitar costosas indemnizaciones .....

El presente trabajo consta de 5 capítulos. El capítulo 1 se compone por las características del proyecto, en el capítulo 2 podemos observar de manera general los aspectos básicos de la empresa.

En el capítulo 3 se puede observar el fundamento teórico sobre el sistema de administración en seguridad y salud en los centros de trabajo, la generalidad del contenido del programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo (PASST). En el capítulo 4 se halla el diagnóstico de administración en y seguridad y salud en el trabajo, y la evaluación del cumplimiento de la normatividad.

Para finalizar, en el capítulo 5 se encuentra el programa del sistema de administración en seguridad y salud en el trabajo, la programación de actividades para la instauración de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo; y una propuesta de seguridad para el 2010.

# CAPITULO 1: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

## 1.1 Definición del Problema

Existe un alto índice de accidentes en comisión federal de electricidad, zona Tuxtla por lo que es necesario Promover que la empresa implemente sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo para facilitar la gestión del cumplimiento de la normatividad, su calidad en la aplicación y su eficacia en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

Respecto a lo anterior la empresa comisión federal de electricidad, zona Tuxtla se ha hecho acreedora de diversas multas de la secretaria de trabajo y previsión social por no cumplir con ciertos lineamientos que le conllevan a tener por ser una empresa de alto riesgo por las actividades que realiza lo que tiene con incertidumbre a todo el personal y esta manchando el nombre de la empresa.

## 1.2 Justificación del proyecto

El salvaguardar la vida de los trabajadores en comisión federal de electricidad es primordial a si cómo cuidar su economía, es por ello que no se puede trabajar con incertidumbre en las actividades que demande la empresa en cada uno de sus centros de trabajo.

### 1.3 objetivo general

Promover que la empresa implemente sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo para facilitar la gestión del cumplimiento de la normatividad, su calidad en la aplicación y su eficacia en la prevención en los accidentes y enfermedades de trabajo.

### 1.4 objetivos específicos

Impulsar esquemas de cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por la empresa, en los que participen activa y comprometidamente los empleadores y los trabajadores, bajo la corresponsabilidad que les señala la legislación vigente en la materia.

Impulsar a Comisión Federal de Electricidad, Zona Tuxtla como empresa segura, y procurar la mejora continua en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, a través de la autogestión por la empresa, en el cumplimiento efectivo de la normatividad.

Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo dentro Comisión Federal de Electricidad, Distribución Edificio de Zona.

## 1.5 Alcances

Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias, a partir del cumplimiento eficaz de la normatividad.

Fortalecer el liderazgo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores con sus representados en la promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 1.6 Limitaciones

- el tiempo
- la disponibilidad de los jefes y trabajadores del edificio de zona de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

## **CAPITULO 2: ASPECTOS GENERALES DE L AEMPRESA**

### **2.1 Historia y Desarrollo de la C.F.E**

La Comisión Federal de Electricidad, es una empresa del gobierno Mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 26.5 millones de clientes, lo que representa a casi 80 millones de habitantes, e incorpora anualmente más de un millón de clientes nuevos La infraestructura para generar la energía eléctrica está compuesta por 177 centrales generadoras, con una capacidad instalada de 49,931 megawatts (MW). El 22.95% de la capacidad instalada corresponde a 21 centrales construidas con capital privado por los Productores Independientes de Energía (PIE).

En la CFE se produce la energía eléctrica utilizando diferentes tecnologías y diferentes fuentes de energético primario. Tiene centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, carboeléctricas, geotermoeléctricas, eoloeléctricas y una nucleoeléctrica, Para conducir la electricidad desde las centrales de generación hasta el domicilio de cada uno de sus clientes, la CFE tiene 730 mil kilómetros de líneas de transmisión y de distribución.

La CFE ofrece el servicio de energía eléctrica en la mayor parte del país, con excepción del Distrito Federal y algunas poblaciones cercanas a éste, donde el servicio está a cargo de la empresa Luz y Fuerza del Centro.

El suministro de energía eléctrica llega a cerca de 137 mil localidades<sup>1/</sup> (133,457 rurales y 3,290 urbanas<sup>1/</sup>) y el 97.32%<sup>1/</sup> de la población utiliza la electricidad.

En los últimos diez años se han instalado 42 mil módulos solares en pequeñas comunidades muy alejadas de los grandes centros de población. Esta

será la tecnología de mayor aplicación en el futuro para aquellas comunidades que aún no cuentan con electricidad.

En cuanto al volumen de ventas totales, 73.4% lo constituyen las ventas directas al público; 25.7% se suministra a la empresa Luz y Fuerza del Centro, y el 0.9% restante se exporta.

Si bien el sector doméstico agrupa 88.12% de los clientes, sus ventas representan 27.13% del total de ventas al público. Una situación inversa ocurre en el sector industrial, donde menos de 1% de los clientes representa más de la mitad de las ventas.

La CFE es también la entidad del gobierno federal encargada de la planeación del sistema eléctrico nacional, la cual es plasmada en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), que describe la evolución del mercado eléctrico, así como la expansión de la capacidad de generación y transmisión para satisfacer la demanda en los próximos diez años, y se actualiza anualmente. El compromiso de la empresa es ofrecer servicios de excelencia, garantizando altos índices de calidad en todos sus procesos, al nivel de las mejores empresas eléctricas del mundo.

CFE es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La cual cuenta con 13 divisiones de trabajo, representadas en el siguiente mapa de la república de México.



Ilustración II-1: Mapa de la República Mexicana Ilustrando las 13 Divisiones de Trabajo de C.F.E en el País de México.

### 2.1.1 Ubicación Geográfica

#### OAXACA

ZONA HUATULCO

ZONA HUAJUAPAN

ZONA TEHUANTEPEC

ZONA OAXACA

#### CHIAPAS

ZONA TUXTLA

ZONA TAPACHULA

ZONA RIOS

ZONA SAN CRISTOBAL

#### TABASCO

ZONA CHONTALPA

ZONA VILLAHERMOSA



Ilustración II-2: Representación de la Ubicación Geográfica.

#### CHIAPAS

## ZONA TUXTLA

1. TUXTLA (AGENCIA CENTRO)
2. AGENCIA CHIAPA DE CORZO
3. AGENCIA J.M. GARZA
4. AGENCIA BENITO JUAREZ
5. AGENCIA OCOZOCUAUTLA
6. AGENCIA SUCHIPA
7. AGENCIA VILLAFLORES
8. AGENCIA SOYALO
9. AGENCIA COPAINALA
10. AGENCIA CINTALPA
11. AGENCIA ORTIZ RUBIO
12. AGENCIA SIMOJOVEL
13. AGENCIA MALPASO
14. AREA URBANA (TUXTLA)
15. AREA FORANEA (TUXTLA)
16. AREA CINTALAPA
17. AREA BOCHIL
18. AREA VILLAFLORES



Ilustración II-3: Edificio de Zona

### 2.2 Misión de la Empresa

- ✓ Asegurar, dentro de un marco de competencia y actualizado tecnológicamente, el servicio de energía eléctrica, en condiciones de cantidad, calidad y precio, con la adecuada diversificación de fuentes de energía.
- ✓ Optimizar la utilización de su infraestructura física, comercial y de recursos humanos.
- ✓ Proporcionar una atención de excelencia a nuestros clientes.
- ✓ Proteger el medio ambiente, promover el desarrollo social y respetar los valores de las poblaciones donde se ubican las obras de electrificación.

## 2.3 Vision de la Empresa

“Una empresa de clase mundial que participa competitivamente en la satisfacción de la demanda de energía eléctrica nacional e internacional, que optimiza el uso de su infraestructura física y comercial, a la vanguardia en tecnología, rentable, con imagen de excelencia, industria limpia y recursos humanos altamente calificados”.

## 2.4 Organigrama General

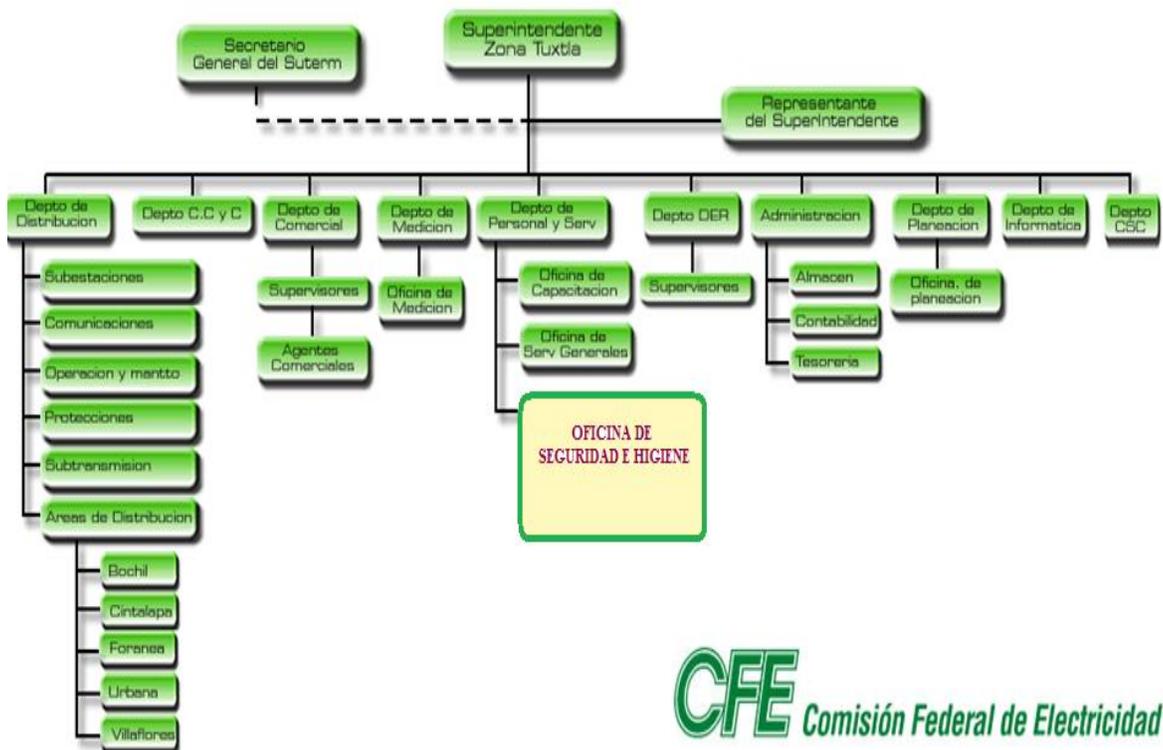


Ilustración II-3: Organigrama de General de C.F.E, División Sureste, Zona Tuxtla

## 2.5 Normas Aplicables de Referencia

### Sistema Integral de Gestión



**ISO 9001:2000/NMX-CC-9001-IMNC-2000**  
**Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.**



**ISO 14001:2004/NMX-SAA-14001-IMNC-2004**  
**Sistema de Administración Ambiental.**



**NMX-SAST-001-IMNC-2000**  
**Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el trabajo.**

Ilustración II-4: Normas Aplicables en el Sistema Integral de Gestión (SIG)

## **CAPITULO 3: FUNDAMENTO TEORICO**

### **3.1 Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

#### **3.1.1 ANTECEDENTES.**

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tuvo su origen en el año de 1995 en los denominados “Programas Preventivos”, los cuales se aplicaban en centros de trabajo con cien o más trabajadores de la industria maquiladora de exportación de las entidades federativas de la frontera norte del país, así como de Jalisco y el Distrito Federal, con el propósito de promover la implementación de programas preventivos en los centros de trabajo y, de esta manera, también atender los compromisos derivados del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, ACLAN.

El 21 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, el cual señala en el artículo 12 que “La Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, así como simplificar la acreditación del mismo, tomando en cuenta la actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica de los centros de trabajo, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así se lo soliciten, para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo”.

Con la expedición de este Reglamento, en 1997 se amplía el alcance del programa a todo el territorio nacional y se promueve la incorporación de los centros de trabajo de las industrias de la construcción, metal mecánica, tiendas de autoservicio, muebles de madera, plásticos, embotelladoras de refrescos, textil y transporte eléctrico, mismas que presentaban en ese entonces altas tasas de accidentabilidad.

En el año de 1999, la metodología y documentos técnicos del programa se someten a estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, para evaluar su aceptación, aplicación y utilidad en el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los resultados del estudio, en el año 2000 se reestructura la metodología para incorporar la instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y además se adecuan los documentos técnicos y el esquema de asistencia técnica.

Dentro del proceso de asistencia técnica, se incorporó el establecimiento de compromisos voluntarios asumidos por parte de los empleadores y de los trabajadores para formalizar la inscripción de los centros de trabajo al programa, a fin de complementar lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Con el objeto de motivar la participación de empleadores y trabajadores en el programa, se determinó otorgar reconocimientos por parte de la autoridad laboral a aquellos centros de trabajo que hubieran instaurado Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y que, a través de ellos, demostraran el cumplimiento permanente de la normatividad vigente que les aplicara, la prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, así como la implantación de sus programas de seguridad y salud en el trabajo, con preeminencia en la prevención y no en la corrección.

Las empresas o centros de trabajo que se incorporaran al programa, por el tiempo que permanecieran participando activamente, quedaban exceptuadas de la inspección periódica de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo.

También se estableció no otorgar ningún reconocimiento a los centros de trabajo que tuvieran recipientes sujetos a presión o calderas sin la autorización provisional de funcionamiento por parte de la autoridad laboral, cuando así se requiriera.

Igualmente, se determinó no otorgar ningún reconocimiento a los centros de trabajo o empresas que tuvieran pendiente la elaboración o actualización de documentos y estudios de medio ambiente de trabajo y exámenes médicos para

los trabajadores, establecidos por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los criterios anteriormente descritos, se emitieron los primeros lineamientos del programa en el año 2000, con el nombre de “Campaña de Patrones y Trabajadores Responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo”, autorizados por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo.

El 20 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a través de las cuales se señaló que los patrones que cuenten con un Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán un factor de prima menor para cubrir el seguro de riesgos de trabajo, respecto de aquellos patrones que no cuenten con la acreditación de dicho sistema. Además señaló que, para tal efecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la obligación de realizar todos los trámites de registro y autorización que exige la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto a la acreditación de los sistemas referidos.

Para atender tales disposiciones, el 19 de marzo de 2002, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, en el que se describen los requisitos que deben reunir los patrones que deseen acreditar sus Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo.

En 2002, se emiten los lineamientos generales para el “Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”, con objeto de propiciar y fortalecer el manejo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la participación activa de todos los trabajadores de los centros de trabajo, además de incluir para su atención, los señalamientos antes citados.

Bajo estos lineamientos, se acuña el otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura” en sus tres niveles:

- ✚ Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo;
- ✚ Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo, y
- ✚ Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo.

El reconocimiento del tercer nivel se otorga por un periodo de tres años, y existe la posibilidad de su revalidación que se confiere cada cinco años a aquellos centros de trabajo que comprueben la operación y el mantenimiento permanente del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo; muestren evidencias de la sistematización del cumplimiento de la normatividad en la materia; presenten resultados favorables en la prevención de accidentes de trabajo y sus consecuencias, y demuestren la elaboración y el cumplimiento de sus programas de seguridad y salud en el trabajo.

En el año 2003, el Colegio de Sonora validó, mediante una investigación, la nueva metodología y los documentos técnicos que conforman el proceso de asistencia técnica del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que fueron instrumentados con los resultados de la investigación que realizó el Colegio de la Frontera Norte.

Los documentos técnicos que fueron validados son:

- ✓ Guía de Asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;

- ✓ Guía de Evaluación de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
  
- ✓ Guía para la Evaluación de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, también fueron validados los criterios de accidentabilidad para el otorgamiento de reconocimientos, como un indicador de calidad del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con los antecedentes antes referidos, se han elaborado estos nuevos lineamientos, en los cuales se actualizan los objetivos específicos y amplían las políticas del programa, entre otras, las relativas a la inclusión de empresas contratistas, la aceptación de sistemas análogos, la definición de autoridades responsables y la difusión de los resultados alcanzados.

Asimismo, son incorporados nuevos criterios para la concertación de compromisos voluntarios, de acuerdo con las diversas modalidades que se han observado en la conformación de centros de trabajo, tales como aquéllos que cuentan con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo; que se han adherido a la Declaración Laboral Electrónica, o en los que participan empresas contratistas.

Para reforzar la etapa de planeación del programa, es requerido que las delegaciones federales del trabajo lleven a cabo un diagnóstico en materia de riesgos laborales de la entidad federativa, a efecto de seleccionar los centros de trabajo de mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.

En lo relativo a la formación de recursos humanos, se agrega la capacitación e involucramiento de los trabajadores, a los talleres impartidos a niveles directivos y gerenciales, así como a las comisiones de seguridad e higiene.

Por lo que concierne a la elaboración del compromiso voluntario, son precisados el contenido y especificaciones de la documentación requerida, es decir del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del propio compromiso.

En cuanto a la autorización de dichos compromisos, se establecen y detallan las funciones para la revisión de la documentación requerida antes mencionada, al igual que los términos para la autorización de los mismos y la notificación del registro en el programa.

Por lo que se refiere a las evaluaciones, son sustituidas las parciales por las iniciales; se fija la obligación de levantar minutas con la participación de los representantes de los centros de trabajo; es señalado el objeto y alcance de las evaluaciones; se determina que éstas pueden realizarse a petición de parte o dentro del plazo establecido para tal efecto; son definidas las etapas de la evaluación integral y el alcance de la revisión documental y de la verificación en campo, y se incluyen los criterios para el seguimiento de los centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura”.

En este apartado, se reconoce de manera expresa la validez de los dictámenes para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas que emiten las unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

Por otra parte, son establecidos los lineamientos para la revisión, evaluación y dictamen de las solicitudes para el otorgamiento de reconocimientos, los términos para desarrollar estas funciones y los responsables de su ejecución. Del mismo modo, se adicionan los criterios específicos para el otorgamiento de reconocimientos en sus diversas modalidades; el relativo al número de días subsidiados por accidentes de trabajo en todos los niveles; los lineamientos para la revalidación del tercer nivel de “Empresa Segura”; el denominado “Por su liderazgo en la seguridad y salud en el trabajo”, para los centros de trabajo que participen en la promoción, asesoría y asistencia técnica del programa, una vez que hayan obtenido el tercer nivel, así como las reglas para la obtención de la Acreditación de Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el artículo 72 de la Ley del Seguro Social.

También son agregados los lineamientos para la incorporación, seguimiento y otorgamiento de reconocimientos a centros de trabajo de organizaciones de empleadores y empresas no sujetas al aseguramiento del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de aquéllos que dispongan de modelos de gestión alineados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo,

que sean validados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se determinan las causales que dan lugar a la actualización del compromiso voluntario y a la baja temporal y definitiva del programa, al igual que las condiciones para permanecer inscrito en el mismo. Respecto de la baja definitiva, se incorpora la garantía de audiencia al centro de trabajo para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por último, se precisan las responsabilidades en las diversas etapas y actividades a cargo de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y las propias delegaciones federales del trabajo, al igual que los tiempos de respuesta para cada uno de los asuntos de su competencia.

La actualización de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, sirvió también de punto de partida para llevar a cabo la renovación de las tres guías básicas que orientarán y evaluarán su puesta en funcionamiento:

- Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- ✚ Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito proveer a los centros laborales de un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación.

Por su parte, la Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo aporta los criterios de

aceptación y de evaluación para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo.

Finalmente, la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

Con la actualización de los presentes Lineamientos Generales de Operación y de sus guía básicas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social busca impulsar y consolidar la implantación y operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y, de esta manera, contribuir al establecimiento de centros de trabajo seguros e higiénicos, con la consecuente disminución de los riesgos laborales.

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una acción promocional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de las empresas en la seguridad y salud en el trabajo.

A través de esta actividad se impulsa una política en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la instrumentación de programas y esquemas de asistencia técnica para la implementación de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo por las empresas, con el fin de procurar la aplicación efectiva de acciones preventivas sustentadas en el cumplimiento de la normatividad en la materia y acciones de mejora que garanticen centros de trabajo seguros e higiénicos.

### **3.1.2 POLÍTICAS DEL PROGRAMA.**

a. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una acción promocional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de los centros de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo.

**b.** Los centros de trabajo se incorporan de manera voluntaria al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**c.** El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está abierto a cualquier tipo de centro de trabajo, con prioridad para aquellas actividades económicas con alta accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.

**d.** El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aplicarse por centro de trabajo, considerando a las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

**e.** Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán implementar Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender de manera pro activa esta materia, independientemente del número de trabajadores con que cuenten.

**f.** Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo no serán objeto de inspecciones de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, excepto en los casos previstos por los presentes lineamientos.

**g.** Los procesos de evaluación, dictamen y otorgamiento de reconocimientos son transparentes, al concurrir en forma simultánea personal de las áreas de seguridad y salud en el trabajo y de inspección federal del trabajo, tanto a nivel regional como central.

**h.** Los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo, así como el delegado federal del trabajo que corresponda, otorgarán los reconocimientos en el primer, segundo y tercer niveles de "Empresa Segura", a aquellos centros de trabajo que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad, el debido funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, la aplicación de su

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.

i. El Secretario del Trabajo y Previsión Social otorgará el reconocimiento de revalidación del tercer nivel de “Empresa Segura”.

j. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo revisará y validará los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de organizaciones de empleadores que muestren interés por incorporar a los centros de trabajo que representan al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de dichos sistemas.

k. Las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo se reservan el derecho de evaluar la aplicación de los presentes lineamientos en los centros de trabajo incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las facultades que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

l. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social difundirá los resultados del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los reconocimientos otorgados a los centros de trabajo, así como las mejores prácticas en la instrumentación de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **3.1.3 FUNDAMENTO LEGAL.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 123, Apartado “A”, fracción XV, la responsabilidad que tiene el patrón de observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las

medidas necesarias para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas.

La Ley Federal del Trabajo determina en su artículo 132, fracción XVI, la obligación que tienen los patrones de instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deben ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos.

Por su parte, la fracción XVII de dicha disposición dispone la obligación de los patrones de cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijan las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

La Ley del Seguro Social prevé en el artículo 72 que los patrones cuyos centros de trabajo cuenten con un Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán una F de 2.2 como factor de prima para calcular la prima a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo.

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, señala en el artículo 12 que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así lo soliciten para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determina en el artículo 19, fracciones XI a XIII, que corresponde a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Diseñar, dictar las políticas, determinar los lineamientos de operación, promover, proporcionar asistencia técnica, supervisar y evaluar los mecanismos de cumplimiento voluntario, respecto de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de programas y sistemas de administración en la materia, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo;

Acreditar los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, y

Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y las delegaciones federales del trabajo. Asimismo, el artículo 18, fracciones XXVII y XXVIII, de dicho ordenamiento establece que corresponde a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo:

Diseñar y supervisar mecanismos de cumplimiento voluntario de las normas laborales, y acreditar los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y las delegaciones federales del trabajo.

Por otro lado, dicho ordenamiento también dispone en su artículo 33, fracciones XXV y XXVI, que a las delegaciones federales del trabajo les corresponde en el ámbito de su circunscripción territorial:

Proporcionar asistencia técnica a las empresas sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo; promover la adopción de programas voluntarios y sistemas de administración en dicha materia y los

demás instrumentos de promoción y difusión que para tal efecto establezca la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo.

El “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, que emitió la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Diario Oficial de la Federación de 19 de marzo de 2002, describe los requisitos que deben reunir los patrones que deseen acreditar sus Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo. Igualmente, señala que las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo validarán la evaluación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, y de ser procedente, emitirán la acreditación que corresponda.

Por último, el “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 25 de mayo de 2005, señala en el artículo 8, fracción IV, inciso d), que corresponde a los delegados federales del trabajo, promover y celebrar acuerdos o convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional, con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores correspondientes, para favorecer la formación de la nueva cultura laboral en aspectos de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como de compromisos entre trabajadores y patrones, a fin de establecer mecanismos de cumplimiento voluntario de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

### 3.1.4 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Planeación	Selección de centros de trabajo.
Promoción	<p>Concertación y vinculación con organizaciones de empleadores y trabajadores.</p> <p>Celebración de convenios de concertación con organizaciones de patrones y trabajadores.</p> <p>Eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo.</p>
Formación de recursos humanos	<p>Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Talleres para comisiones de seguridad e higiene.</p> <p>Capacitación e involucramiento de los trabajadores.</p>
Elaboración del Compromiso Voluntario	<p>Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Compromiso Voluntario.</p>
Autorización del Compromiso Voluntario y registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Análisis del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Compromiso Voluntario.</p> <p>Autorización del Compromiso Voluntario.</p> <p>Notificación del registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Capacitación e involucramiento de los trabajadores de los centros de trabajo.</p> <p>Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Medición y seguimiento de resultados.</p>

<p>Evaluación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Evaluación inicial.          Actualización del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.          Actualización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.          Evaluación integral.          Seguimiento a centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel.</p>
<p>Otorgamiento de reconocimientos de “Empresa Segura”</p>	<p>Revisión de las minutas de evaluación integral.          Dictamen de las minutas de evaluación integral.          Emisión de reconocimientos:</p> <p>Primer nivel: Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.          Segundo nivel: Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.          Tercer nivel: Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo.          Revalidación del tercer nivel: Por la eficaz administración de la seguridad y salud en el trabajo.          Cuarto nivel: Por su liderazgo en la seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Orientación y asesoría.</p>

### **3.1.5 Esquema operativo**

El esquema de operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, del cual se desprenden los reconocimientos de “Empresa Segura” en sus tres niveles, se enmarca en cinco grandes líneas de acción, bajo una secuencia sistematizada para impulsar la implementación y consolidación de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo en las empresas con el fin de asegurar la calidad del empleo en los centros laborales, cuya inversión se vea reflejada en una mayor productividad y competitividad de éstos.

#### **3.1.5.1 Líneas de acción:**

Cada una de las líneas de acción incluye actividades secuenciales para favorecer el objetivo y resultado que se espera lograr en el proceso. Estas son:

##### **3.1.5.1.1 PLANEACIÓN.**

###### **A. Selección de los centros de trabajo.**

###### **i. Diagnóstico.**

Las delegaciones federales del trabajo deberán realizar un análisis sobre el universo de empresas y trabajadores en el ámbito de su competencia, considerando el tamaño de los centros de trabajo. Asimismo, efectuarán un diagnóstico sobre los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, las incapacidades permanentes, las defunciones y los días subsidiados, por división, grupo y actividad económica, que hayan ocurrido en su circunscripción.

Igualmente, deberán evaluar la evolución de la tasa de incidencia de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores; la tasa de enfermedades profesionales por cada diez mil trabajadores; la tasa de incapacidades permanentes por cada cien casos, y la de mortalidad por accidentes y enfermedades de trabajo por cada diez mil trabajadores, dentro de su entidad federativa.

Por último, con base en dicha información, las delegaciones federales del trabajo seleccionarán los centros de trabajo, de acuerdo con las actividades económicas o ramas industriales de mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo en la entidad federativa para considerar su promoción e incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo hará del conocimiento de las delegaciones federales del trabajo, por conducto de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, aquellas actividades económicas o ramas industriales que determine la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con carácter prioritario a nivel nacional, a fin de promover su incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ii. Criterios de incorporación al programa.

**Criterios generales.**

Se podrán incorporar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo todo tipo de centros de trabajo, preferentemente de actividades económicas o ramas industriales con mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo, con 50 o más trabajadores.

**Criterios específicos.**

a. Centros de trabajo con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo.

Los centros de trabajo que cuenten con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo, podrán incorporar al programa de manera gradual las diversas naves, departamentos, áreas, secciones o procesos que los conforman, a

las que en lo sucesivo se les denominará como áreas, considerando inicialmente aquellas con mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.

Para tales efectos, los centros de trabajo deberán acompañar a su Compromiso Voluntario, el Programa de Incorporación Gradual del Centro de Trabajo al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contemplar un periodo no mayor de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del compromiso voluntario, para dar de alta todas sus áreas.

Únicamente el área o áreas que vayan siendo incorporadas al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo no serán objeto de inspecciones de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, excepto en los casos previstos por los presentes lineamientos.

Sin embargo, los reconocimientos en los tres niveles de “Empresa Segura”, se otorgarán cuando la totalidad de las áreas que conforman el centro de trabajo hayan quedado incorporadas al programa y cumplan con los criterios requeridos.

#### b. Centros de trabajo con Declaración Laboral Electrónica, DECLARE.

Los centros de trabajo que hayan presentado la Declaración Laboral Electrónica, DECLARE, podrán ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez transcurridos seis meses a partir de la fecha de presentación de su declaración.

Para efectos de su Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, les será aceptada su declaración como diagnóstico inicial sobre el cumplimiento de la normatividad.

Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo” para determinar el grado de avance en su implementación. Por último, deberán integrar a su Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo la información sobre los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, las incapacidades permanentes, las defunciones y los días subsidiados del centro de trabajo.

c. Centros de trabajo con Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los centros de trabajo que operen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo integrados a su gestión global también podrán ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En estos casos, se podrá sustituir la evaluación inicial por la integral, siempre y cuando tengan una antigüedad mínima de seis meses en su propio programa.

d. Centros de trabajo integrados por diversas empresas.

Los centros de trabajo en donde concurren diversas empresas en forma permanente que administren de manera independiente a sus trabajadores, maquinaria e instalaciones, podrán incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando el Compromiso Voluntario sea suscrito por los representantes legales de todos los empleadores y de todos los trabajadores.

En dichos casos, se deberá precisar en el Compromiso Voluntario la empresa que fungirá como principal y aquellas que participarán como solidarias.

e. Centros de trabajo con la participación de empresas contratistas.

Las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal del centro de trabajo dentro de las instalaciones de éste último, se sujetarán a los compromisos contraídos en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **3.1.5.1.2 PROMOCION.**

**A. Concertación y vinculación con organizaciones de patrones y, en su caso, de trabajadores.**

Una vez seleccionadas las actividades económicas o ramas industriales de mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo, las delegaciones federales del trabajo deberán identificar a las organizaciones de empleadores -cámaras, asociaciones o sindicatos-, y, en su caso, de trabajadores -sindicatos-, que las representen, así como la ubicación de los corredores o parques industriales donde se ubiquen.

Las delegaciones federales del trabajo concertarán con los directivos de mayor nivel de dichas organizaciones las acciones de promoción para instaurar el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con los directivos de los centros de trabajo, implicará la realización de eventos de difusión.

En dichos eventos deberán participar los directivos de los centros de trabajo con facultad para decidir sobre su incorporación al programa, mismos que deberán ser presididos por el delegado federal del trabajo y los directivos de las organizaciones de empleadores y, en su caso, de trabajadores seleccionadas.

#### **B. Celebración de convenios con organizaciones de patrones y, en su caso, de trabajadores.**

Los compromisos acordados con las representaciones de los empleadores y, en su caso, de los trabajadores, se deberán plasmar en convenios de concertación, los cuales comprometerán su participación en la promoción, asesoría, capacitación y seguimiento del programa.

Los convenios se realizarán de acuerdo con los criterios que emitan las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

#### **C. Eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo.**

Los eventos de difusión deberán estar dirigidos a los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo, y en ellos se deberán precisar los lineamientos, estrategias y mecanismos para la instauración de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo en cada centro de trabajo, para facilitar la gestión del cumplimiento de la normatividad y la mejor manera de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, con base en la participación de todos los trabajadores.

### **3.1.5.1.3 FORMACION DE RECURSOS**

La consolidación y mejora continua del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo se sustenta en un proceso de formación de los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de las comisiones de seguridad e higiene, así como de los trabajadores.

La formación de recursos humanos será de manera grupal, por lo que deberá evitarse en lo posible la realización de acciones individuales por centro de trabajo, con el fin de racionalizar y optimizar los recursos que se destinan para tales fines.

#### **A. Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo.**

Esta actividad se deberá desprender de los eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales de los centros de trabajo. Su realización será dentro de los treinta días naturales siguientes a la ejecución de los eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales.

El taller de administración en seguridad y salud en el trabajo se deberá impartir a los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y a

los líderes del proyecto en la instauración y seguimiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos talleres deberán tener una duración total mínima de 24 horas y deberán impartirse durante la jornada laboral.

A solicitud de los centros de trabajo se incluirá a los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Los centros de trabajo deberán comprometerse a la formación e involucramiento de todos los mandos y supervisores, o puestos afines, así como de los trabajadores, con el apoyo de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

### **B. Talleres para comisiones de seguridad e higiene.**

Este taller se deberá impartir a los integrantes de las comisiones de seguridad e higiene de los centros de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Tendrá la finalidad de incorporar a los integrantes de estos organismos al proceso de autogestión, como un mecanismo de evaluación del cumplimiento de la normatividad.

El taller para comisiones de seguridad e higiene se deberá impartir dentro de los treinta días naturales siguientes al desarrollo del taller de administración en seguridad y salud en el trabajo.

Estos talleres deberán tener una duración total mínima de 24 horas y deberán impartirse durante la jornada laboral.

### **C. Capacitación e involucramiento de los trabajadores.**

La capacitación e involucramiento de los trabajadores de los centros de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo, se hará por parte de los

centros de trabajo, y tendrá la finalidad de involucrarlos en la elaboración del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de riesgos de trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo deberán promover esta actividad para asegurar la autogestión desde el inicio de la instauración del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **3.1.5.1.4 ELABORACION DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.**

Los centros de trabajo que deseen incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán elaborar el Compromiso Voluntario, en forma posterior a la realización del taller de administración en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios y lineamientos del programa.

Los centros de trabajo deberán elaborar y presentar ante la delegación federal del trabajo que corresponda los siguientes documentos:

- a. Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- c. Compromiso Voluntario.

#### **A. Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo estará integrado por las siguientes evaluaciones:

- i. Evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo se realizará mediante la aplicación de la “Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo”, para identificar las debilidades, áreas de oportunidad y fortalezas de la gestión en esta materia.

- ii. Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo se efectuará a través de la “Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Su aplicación se deberá realizar por área del centro de trabajo, con el objeto de identificar y ubicar con precisión las debilidades en la observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- iii. Evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias.

La evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo se realizará con base en la información del centro de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Dicha información deberá contener por cada área del centro de trabajo: accidentes de trabajo; enfermedades laborales; incapacidades permanentes; defunciones, y días subsidiados. Asimismo, la tasa de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores; la tasa de enfermedades laborales por cada diez mil trabajadores; la tasa de incapacidades permanentes por cada cien casos, y la tasa de defunciones por cada diez mil trabajadores.

En el caso de los centros de trabajo que se encuentren sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del seguro social, se deberá acompañar copia de la última Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, y la Relación de riesgos de trabajo terminados presentada al Instituto Mexicano del Seguro Social, sellados por dicha institución.

Para los que no sean sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del seguro social, deberán acompañar copia del reporte instaurado para el seguimiento de los accidentes y enfermedades de trabajo, validado por la comisión de seguridad e higiene.

## **B. PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta en el artículo 130 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y en la NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones.

Dicho programa proveerá los elementos para la mejora continua del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad en la materia.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá formularse por escrito o en medios electrónicos. Su contenido habrá de estar sustentado en los resultados obtenidos a partir del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho programa deberá contener al menos las actividades para la instauración del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad en la materia; las fechas de inicio y término programadas para cada una de ellas, así como el responsable de su ejecución. Para su seguimiento y control, el programa deberá contar con indicadores de resultados que faciliten la toma de decisiones para actuar de manera inmediata y oportuna en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su seguimiento y control, deberán hacerse del conocimiento de los directivos del centro de trabajo.

### **C. Compromiso Voluntario.**

El Compromiso Voluntario es el documento mediante el cual los centros de trabajo formalizarán su registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá ser firmado por los representantes legales de los empleadores y de los trabajadores.

Cuando en un centro de trabajo no exista sindicato, se deberá nombrar por consenso a los representantes de los trabajadores.

Tratándose de empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal del centro de trabajo dentro de las instalaciones de éste

último, el compromiso deberá constar en un adendum del Compromiso Voluntario o en el contrato que se suscriba entre el centro de trabajo y la empresa contratista.

#### **3.1.5.1.5 AUTORIZACION DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.**

La autorización del Compromiso Voluntario corresponderá a las delegaciones federales del trabajo, las cuales deberán realizar las siguientes actividades:

**+ Revisión del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Compromiso Voluntario.**

Las delegaciones federales del trabajo revisarán:

**a.** La correcta elaboración del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;

**b.** La adecuada integración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;

c. La congruencia del resultado del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo con las actividades registradas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;

d. La consistencia de los tiempos propuestos para la aplicación de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

e. La designación de responsables del centro de trabajo para el seguimiento de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo orientarán a los centros de trabajo cuando los documentos no hayan sido elaborados de manera adecuada.

El Compromiso Voluntario será autorizado por el delegado federal del trabajo que corresponda, cuando los documentos cumplan con los supuestos mencionados en los anteriores incisos. Dicha autorización se deberá otorgar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la documentación mencionada en la delegación federal del trabajo.

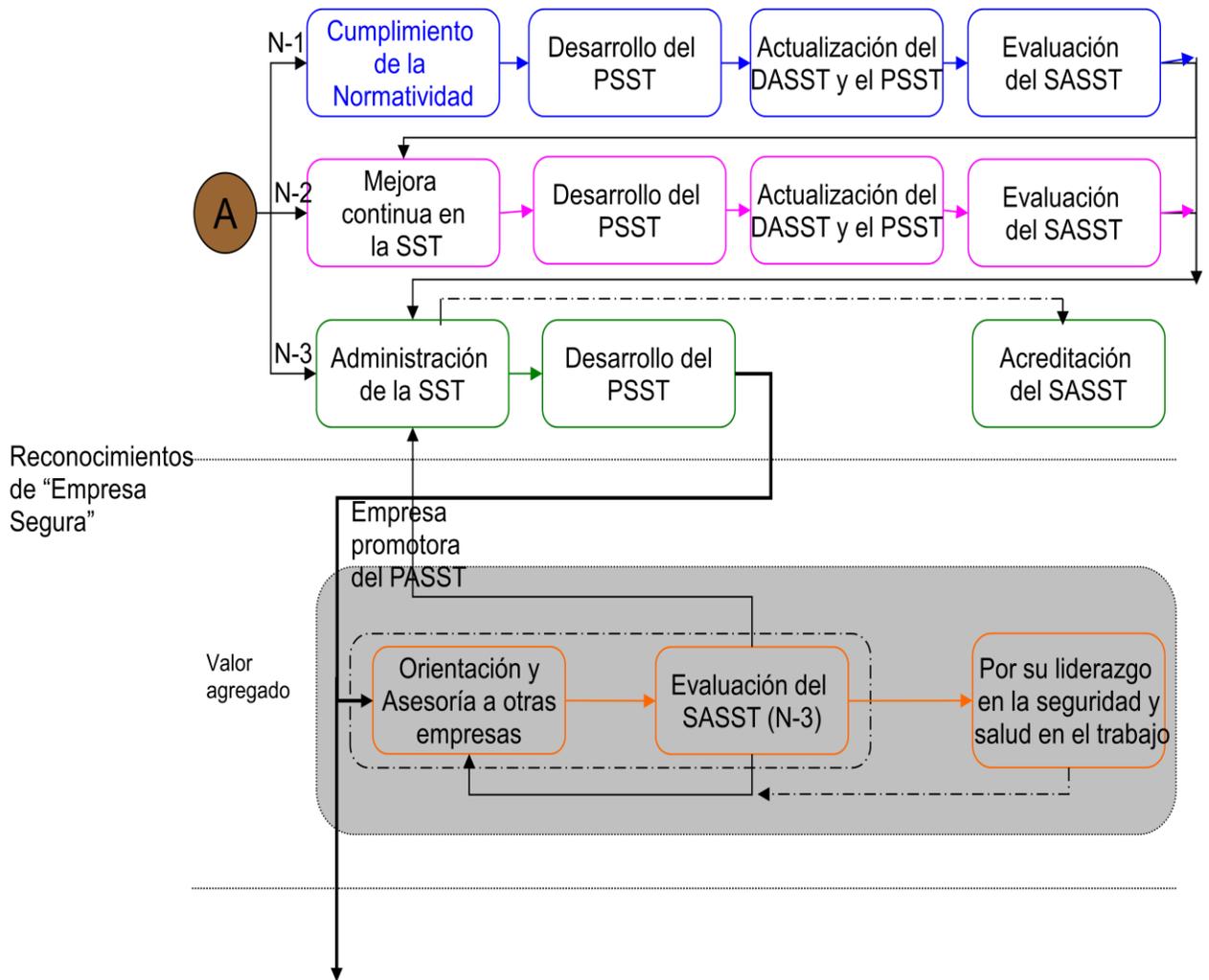
Si no se da respuesta al centro de trabajo en ese tiempo, se tendrá por aprobado el Compromiso Voluntario.

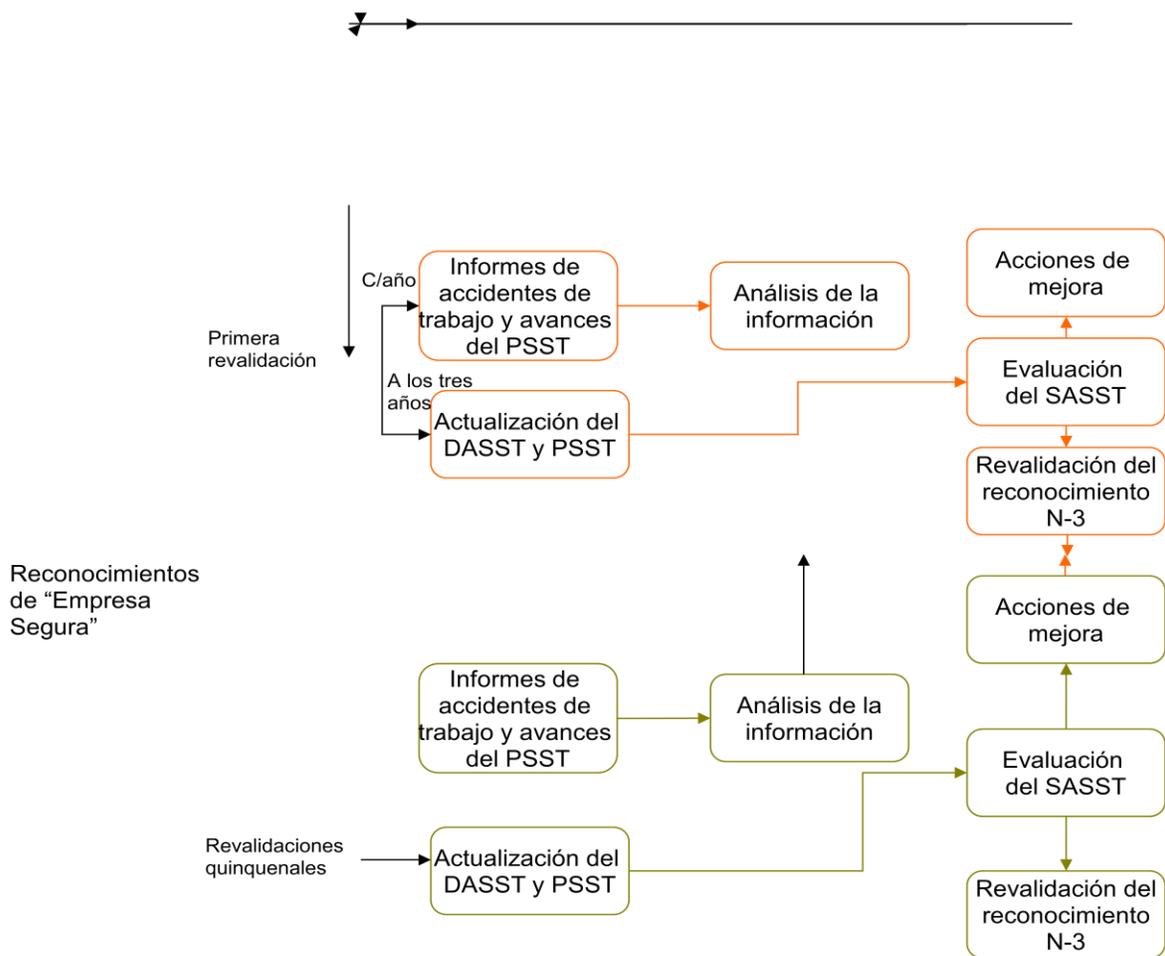
#### **Notificación del registro del centro de trabajo en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Las delegaciones federales del trabajo notificarán por escrito al representante legal del centro de trabajo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, que el centro de trabajo ha sido registrado en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los centros de trabajo no recibirán inspecciones periódicas de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la notificación del registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se incluyen en este beneficio, los operativos que por instrucciones superiores se realicen y las inspecciones que se refieren a recipientes sujetos a presión y calderas.





Dentro de estas líneas de acción existe una sexta que aunque no es mencionada dentro de las principales es de gran importancia hacer mención de ella y es la de “EL SEGUIMIENTO” donde a todas las empresas que se incorporan al Programa se les proporciona asesoría en el sitio de trabajo, con el fin de asegurar la calidad que se espera del sistema de administración en seguridad y salud en el trabajo, la cual se va reduciendo en frecuencia de acuerdo con los avances. Y en cuanto a los reconocimientos se dan de la siguiente manera

## **CAPITULO 4: DIAGNOSTICO**

**Respuestas proporcionadas por el centro de trabajo a las preguntas formuladas por el Asistente para identificar las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.**

Fecha: 22/03/2010

Centro de trabajo: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD "EDIFICIO DE ZONA"

Registro patronal: CFE

Área, departamento o sección: TODO EL CENTRO DE TRABAJO

Número de trabajadores: 50

Actividad económica:

División: INDUSTRIA ELÉCTRICA Y CAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Actividad: GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

<b>Ruido</b>	
¿En su centro de trabajo, existe algún área donde los trabajadores estén expuestos a niveles de ruido superiores a 80 decibeles?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo, los trabajadores en condiciones normales de operación necesitan levantar la voz para comunicarse cuando se encuentran a una distancia de aproximadamente un metro?	<b>NO</b>
<b>Radiaciones ionizantes</b>	
¿En su centro de trabajo realiza actividades como: radiografía industrial, radiografía médica, medición de espesores con ultrasonido, medición de niveles por rayos gamma, diagnóstico o tratamiento por medicina nuclear, irradiación médica o para investigación?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo se utiliza material radiactivo como: Americio 241, Azufre 35, Carbono 14, Cerio 144, Cesio 137, Cobalto 57, Cobalto 60, Criptón 85, Estroncio 90, Fósforo 32, Iodo 125, Iodo 131, Iridio 192, Oro 198, Paladio 103, Polonio 10, Promecio 147, Radio 226, Rutenio 106, Selenio 75, Sodio 24, Talio 204, Tecnecio 99, Tritio, Uranio 238 o Ytrio 90?	<b>NO</b>
<b>Radiaciones no ionizantes</b>	
¿Los trabajadores realizan actividades en áreas próximas a instalaciones como: subestaciones eléctricas, torres de telecomunicaciones o motores eléctricos con tensiones de alimentación de alto voltaje?	<b>NO</b>
¿En el centro de trabajo se utiliza equipo como: plantas soldadoras de arco industrial, lámparas germicidas, lámparas industriales de luz ultravioleta, luminarias para bronceado de piel, reflectores para iluminación profesional o algún otro que produzca radiación electromagnética?	<b>NO</b>

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>Presiones ambientales anormales</b>	
¿Los trabajadores realizan actividades en tierra a alturas superiores a 3000 metros sobre el nivel del mar, es decir a presiones ambientales menores de 522 milímetros de mercurio?	<b>NO</b>
¿Los trabajadores realizan actividades de buceo?	<b>NO</b>
<b>Condiciones térmicas elevadas o abatidas</b>	
¿En su centro de trabajo, los trabajadores están expuestos a instalaciones, equipos, productos o materiales que ocasionen que su	<b>NO</b>

temperatura corporal descienda a menos de 36 grados centígrados?	
¿Los trabajadores realizan actividades o están expuestos a instalaciones, equipos, productos o materiales que ocasionen que su temperatura corporal sea mayor a 38 grados centígrados?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo existen condiciones climáticas que pueden provocar que la temperatura corporal de los trabajadores sea inferior a 36 grados centígrados o mayor a 38 grados centígrados?	<b>NO</b>
<b>Recipientes sujetos a presión y calderas</b>	
¿En su centro de trabajo se utilizan recipientes sujetos a presión interna o externa, como: compresores, intercambiadores de vapor, torres de enfriamiento, marmitas, tanques suavizadores, filtros, reactores, autoclaves, colchones de aire, entre otros? Quedan excluidos de esta categoría: campanas de buceo, cámaras o campanas hiperbáricas, recipientes utilizados como extintores, tuberías y sus componentes (juntas de expansión y conexiones), recipientes portátiles que contengan gases comprimidos, partes para contener presión de otros componentes o mecanismos que sirven para mezclado, separación, aspersion, distribución, medición o control de fluidos, equipos que contengan gas licuado de petróleo, tanques que transporten gases comprimidos.	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo se utilizan calderas?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo se utilizan recipientes criogénicos?	<b>NO</b>
<b>Electricidad estática</b>	
¿En los procesos que se realizan en el centro de trabajo se emplean materiales, sustancias o equipos capaces de almacenar o generar cargas eléctricas estáticas?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo se tiene maquinaria, equipos o procesos en los que existan materiales en rozamiento?	<b>NO</b>
<b>Vibraciones</b>	
¿Los trabajadores están expuestos a vibraciones producidas por la operación de maquinaria, equipos o herramientas?	<b>NO</b>
<b>Soldadura y corte</b>	
¿En el centro de trabajo se realizan actividades de soldadura y corte?	<b>NO</b>
<b>Mantenimiento de instalaciones eléctricas</b>	
¿En su centro de trabajo existen instalaciones eléctricas permanentes o provisionales?	<b>NO</b>
¿En su centro de trabajo se desarrollan actividades de mantenimiento en las líneas eléctricas aéreas o subterráneas?	<b>NO</b>
<b>Prevención, protección y combate de incendios.</b>	

Proporcione la siguiente información:	
•Prevención, protección y combate de incendios.	<b>3</b>
•Número total de personas que ocupan el local, incluyendo trabajadores y visitantes.	<b>50</b>
•Superficie construida (en metros cuadrados)	<b>606</b>
•Inventario de gases inflamables en fase líquida (en litros)	<b>0</b>
•Inventario de líquidos combustibles (en litros)	<b>0</b>
•Inventario de sólidos combustibles, a excepción, del mobiliario de oficina (en kilogramos)	<b>0</b>
¿Tiene inventario de materiales pirofóricos o explosivos?	<b>NO</b>
<b>Sustancias químicas.</b>	
¿En el centro de trabajo se manejan, transportan, procesan o almacenan sustancias químicas que por sus propiedades, niveles de concentración y tiempo de exposición sean capaces de contaminar el medio ambiente laboral, alterar la salud de los trabajadores y/o dañar el centro de trabajo?	<b>NO</b>

**GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Indicador		Cumplimiento	Acción por Realizar	Puntuación	Porcentaje de cumplimiento
<b>A.</b>	<b>Involucramiento Directivo</b>			<b>55</b>	<b>100.00%</b>
<b>1</b>	<b>Política</b>			<b>15</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:			5	100.00%
	> redactada en forma clara?	Sí			
	> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	Sí			
	> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	Sí			
	> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	Sí			
	> que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	Sí			
1.2	¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
1.3	¿Se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores del centro de trabajo y los de sus contratistas?	Sí		5	100.00%
<b>2</b>	<b>Dirección</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>
2.1	¿Conocen, analizan y toman decisiones los niveles directivos del centro de trabajo, con base en los resultados de:			5	100.00%
	> las supervisiones?	Sí			
	> las auditorías?	Sí			
	> las inspecciones?	Sí			
	> las investigaciones?	Sí			
	> los avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí			
2.2	¿Se notifican las decisiones adoptadas con motivo de los resultados de las supervisiones, auditorías, inspecciones, investigaciones, avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			5	100.00%
	> los trabajadores?	Sí			

	> el sindicato o representación de los trabajadores?	Sí			
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí			
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
<b>3</b>	<b>Liderazgo</b>			<b>5</b>	<b>100.00%</b>
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>4</b>	<b>Organización</b>			<b>15</b>	<b>100.00%</b>
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>5</b>	<b>Competencia</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:			5	100.00%
	> el personal de mando?	Sí			
	> el personal supervisor?	Sí			
	> los trabajadores?	Sí			
5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:			5	100.00%
	> del personal de mando?	Sí			
	> del personal supervisor?	Sí			
	> de los trabajadores?	Sí			
<b>B.</b>	<b>Planeación y Ejecución</b>			<b>190</b>	<b>100.00%</b>
<b>6</b>	<b>Diagnóstico</b>			<b>30</b>	<b>100.00%</b>
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:			5	100.00%
	> la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> el cumplimiento de la normatividad en la materia?	Sí			

	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?	Sí			
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
6.3	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		5	100.00%
6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?	Sí		5	100.00%
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?	Sí		5	100.00%
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	Sí		5	100.00%
<b>7</b>	<b>Medidas correctivas y preventivas</b>			<b>25</b>	<b>100.00%</b>
7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?	Sí		5	100.00%
7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?	Sí		5	100.00%
7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	Sí		5	100.00%
7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	Sí		5	100.00%
7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:			5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			

	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí			
	> el personal supervisor?	Sí			
	> los trabajadores de las áreas involucradas?	Sí			
<b>8</b>	<b>Programas de Seguridad y Salud en el trabajo</b>			<b>25</b>	<b>100.00%</b>
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:			5	100.00%
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	Sí			
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	Sí			
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:			5	100.00%
	> objetivos?	Sí			
	> tiempos de inicio y término por cada actividad planeada?	Sí			
	> responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?	Sí			
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>9</b>	<b>Capacitación</b>			<b>30</b>	<b>100.00%</b>
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:			5	100.00%
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	Sí			
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	Sí			

9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?	Sí		5	100.00%
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?	Sí		5	100.00%
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?	Sí		5	100.00%
<b>10</b>	<b>Comunicación</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>
10.1	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí			
	> el personal supervisor?	Sí			
	> los trabajadores?	Sí			
10.2	¿Se tienen instaurados mecanismos para la captación de dudas, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento y atención oportuna de las mismas?	Sí		5	100.00%
<b>11</b>	<b>Atención de Emergencias</b>			<b>20</b>	<b>100.00%</b>
11.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan:			5	100.00%
	> los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control?	Sí			
	> la integración de brigadas y la realización de simulacros?	Sí			
	> los canales de comunicación con las autoridades competentes?	Sí			
	> los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	Sí			

11.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las actividades previstas en el manual o procedimientos para la atención de emergencias?	Sí		5	100.00%
11.3	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:			5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí			
	> el personal supervisor?	Sí			
	> los trabajadores?	Sí			
11.4	¿Lleva el registro de las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos cinco años, así como sobre las causas que los originaron y las medidas adoptadas para su prevención y control?	Sí		5	100.00%
<b>12</b>	<b>Contratistas</b>			<b>25</b>	<b>100.00%</b>
12.1	¿Se cuenta con criterios escritos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para:			5	100.00%
	> la selección y evaluación de contratistas?	Sí			
	> el compromiso contractual por parte de éstos para capacitar a sus trabajadores en la materia e informar al centro de trabajo sobre los accidentes y enfermedades laborales?	Sí			
	> la supervisión de los contratistas?	Sí			
12.2	¿Existen responsables con nivel de mando para realizar la supervisión y evaluación del desempeño de los contratistas y sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
12.3	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?	Sí		5	100.00%
12.4	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?	Sí		5	100.00%
12.5	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>13</b>	<b>Adquisiciones</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>

13.1	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	Sí		5	100.00%
13.2	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>14</b>	<b>Gestión del Cambio</b>			<b>15</b>	<b>100.00%</b>
14.1	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	Sí		5	100.00%
14.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5	100.00%
14.3	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>C.</b>	<b>Seguimiento Operativo</b>			<b>15</b>	<b>100.00%</b>
<b>15</b>	<b>Supervisión</b>			<b>15</b>	<b>100.00%</b>
15.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
15.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	Sí		5	100.00%
15.3	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		5	100.00%
<b>D.</b>	<b>Evaluación de Resultados</b>			<b>65</b>	<b>100.00%</b>
<b>16</b>	<b>Vigilancia a la Salud de los Trabajadores</b>			<b>20</b>	<b>100.00%</b>
16.1	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?	Sí		5	100.00%
16.2	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	Sí		5	100.00%
16.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	Sí		5	100.00%

16.4	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	Sí		5	100.00%
<b>17</b>	<b>Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo</b>			<b>25</b>	<b>100.00%</b>
17.1	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	Sí		5	100.00%
17.2	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		5	100.00%
17.3	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	Sí		5	100.00%
17.4	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	Sí		5	100.00%
17.5	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	Sí		5	100.00%
<b>18</b>	<b>Auditorías</b>			<b>20</b>	<b>100.00%</b>
18.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
18.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	Sí		5	100.00%
18.3	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:			5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí			
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí			
	> el personal supervisor?	Sí			
	> los trabajadores en general?	Sí			
18.4	¿Se subsanan las no conformidades resultado de las auditorías practicadas?	Sí		5	100.00%
<b>E.</b>	<b>Control Documental</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>
<b>19</b>	<b>Control de documentos</b>			<b>10</b>	<b>100.00%</b>

19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				<b>335</b>	<b>100.00%</b>

**PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**NOM-002**

**Prevención, protección y combate de incendios**

Indicador	Tipo de verificación	Cumplimiento	Avance	Acción	Tipo de acción	Puntuación	Porcentaje de cumplimiento	
<b>1 Estudios</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>	
1.1	¿Se ha determinado el grado de riesgo de acuerdo con lo establecido en el apéndice A?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
1.2	¿Se ha establecido y aplica la relación de medidas preventivas de protección y combate de incendios, en el caso de centros de trabajo con menos de cien trabajadores cuyo grado de riesgo sea medio o bajo?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>2 Programas</b>						<b>9</b>	<b>90.00%</b>	
2.1	¿Existe un programa de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios, en el caso de centros de trabajo con grado de riesgo alto?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
2.2	¿Considera el programa de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios:	Documental		92.31%	Preventiva	Mejorar	4	80.00%
	> los procedimientos de seguridad para prevenir riesgos de incendios?		Sí					
	> los procedimientos para regresar a condiciones normales de operación en caso de incendio?		Sí					

	> el tipo y la ubicación del equipo de combate de incendios?		Sí					
	> la señalización de la localización del equipo contra incendio, las rutas de evacuación y las salidas de emergencia?		Sí					
	> la capacitación y el adiestramiento que se debe proporcionar a todos los trabajadores para el uso y manejo de extintores?		Sí					
	> la capacitación y el adiestramiento que se debe proporcionar a todos los trabajadores para las evacuaciones de emergencia?		Sí					
	> la descripción de las características de los simulacros de evacuación para emergencias, como son la ubicación de las rutas de evacuación, de las salidas de emergencia y de las zonas de seguridad; lo relativo a la solicitud de auxilio a cuerpos especializados para la atención de la emergencia, y la forma de evacuar al personal?		Sí					
	> el registro de los resultados de los simulacros de evacuación para emergencias?		Sí					
	> la capacitación y adiestramiento que se debe proporcionar a las brigadas para el combate de incendios, de acuerdo con las características de los materiales existentes en el centro de trabajo, y la relativa a la evacuación del personal y a la atención de primeros auxilios?		Sí					
	> el registro del cumplimiento de la revisión mensual realizada al equipo contra incendios y a los detectores de incendios para garantizar su funcionamiento y operación?		No					
	> el registro del mantenimiento preventivo anual realizado al equipo contra incendios y a los detectores de incendios para garantizar su funcionamiento y operación?		Sí					
	> el plan de emergencia por escrito para casos de incendio con las actividades a desarrollar por los integrantes de las brigadas, que incluya su difusión y forma de verificar su aplicación?		Sí					
	> el registro del cumplimiento de la revisión anual efectuada a las instalaciones eléctricas del centro de trabajo realizada por personal capacitado y autorizado por el patrón, la cual debe comprender al menos: tablero, transformadores, cableado, contacto y motores, considerando las características de humedad y ventilación?		Sí					
<b>4</b>	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>70.5</b>	<b>94.00%</b>

4.1	¿Corresponden los equipos contra incendio instalados al grado de riesgo de incendio, la clase de fuego que se pueda presentar en el centro de trabajo y las cantidades de materiales en almacén y en proceso?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
		Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.2	¿Se revisan las instalaciones eléctricas al menos una vez al año?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.3	¿Se efectúa la revisión a las instalaciones eléctricas por personal capacitado y autorizado por el patrón y comprende al menos tableros, transformadores, cableado, contactos y motores?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.4	¿La distancia desde el punto más alejado del interior de una edificación hasta un área de salida es de un máximo de 40 metros, o bien el tiempo máximo de evacuación del personal a un lugar seguro es de tres minutos, en caso de que la distancia sea mayor a 40 metros?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.5	¿Se abstienen de utilizar los elevadores para evacuación de personal en caso de incendio?	Entrevista	No aplica	NA				
4.1	¿Cumplen las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia con los siguientes requisitos:	Física		75.00%	Correctiva	Complementar	3	40.00%
	> se abren en el sentido de la salida?		Sí					
	> cuentan con un mecanismo que las cierre?		Sí					
	> cuentan con un mecanismo que permite abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje?		Sí					
	> están libres de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales?		Sí					
	> comunican a un descanso, en caso de acceder a una escalera?		Sí					
	> son de materiales resistentes al fuego?		No					
	> son capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo?		No					
	> están claramente identificadas?		Sí					
4.1	¿Cumplen los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida, con los siguientes requisitos:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> son de materiales ignífugos?		Sí					
	> son de materiales resistentes al fuego sus acabados?		Sí					
	> están libres de obstáculos que impidan el tránsito de los trabajadores?		Sí					
	> se identifican con señales visibles que en todo momento indican la dirección de la ruta de evacuación?		Sí					

4.1	¿Cuenta con brigadas organizadas y capacitadas para la evacuación de personal?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.1	¿Cuenta con brigadas organizadas y capacitadas para la atención de primeros auxilios?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.2	¿Se realizan simulacros de incendio cuando menos una vez al año?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
<b>5</b>	<b>Equipo de protección</b>						<b>65</b>	<b>86.67%</b>
<b>5.1</b>	<b>Extintores</b>						<b>55</b>	<b>84.62%</b>
5.1.1	¿Se cuenta con la siguiente información en las placas o etiquetas de los extintores instalados:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> nombre, denominación o razón social del fabricante o prestador de servicios?							
	> nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones?							
	> fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año?							
	> agente extinguidor?							
	> capacidad nominal en kilogramos o litros?							
	> contraseña oficial del organismo de certificación, acreditado y aprobado, en su caso?							
5.1.2	¿Cumplen en su instalación los extintores con los siguientes requisitos:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> están colocados en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos?							
	> el recorrido hacia el extintor más cercano no excede de 15 metros desde cualquier lugar ocupado en el centro de trabajo?							
	> están colocados a una altura no menor de 10 centímetros medidos del suelo a la parte más baja del extintor?							
	> están colocados a una altura no mayor a 1.50 metros medidos del piso a la parte más alta del extintor?							
	> están colocados en sitios donde la temperatura no excede los 50 °C y tampoco es menor de -5 °C?							
	> están protegidos de la intemperie?							
	> está señalizada su ubicación?							
	> están en posición para ser usados rápidamente?							
5.1.4	¿Existe en cada nivel del centro de trabajo al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados o fracción, si el grado de riesgo de incendio es medio?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.6	¿Fueron revisados los extintores al momento de su instalación?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.7	¿Se revisan los extintores cada mes?	Registral	No	0.00%	Correctiva	Realizar	0	0.00%

5.1.8	¿Se verifica en la revisión visual mensual a los extintores que:	Registral	No	0.00%	Correctiva	Realizar	0	0.00%
	> estén en el lugar designado?							
	> su acceso y señalamientos no estén obstruidos?							
	> las instrucciones de operación sobre su placa sean legibles?							
	> los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones?							
	> las lecturas del manómetro estén en el rango de operable?							
	> se pesen los extintores que no tienen manómetro para determinar si la carga es adecuada?							
	> no presenten evidencias de daño físico como corrosión, escape de presión u obstrucción?							
	> no presenten las ruedas condiciones anómalas, en su caso?							
	> las válvulas, mangueras y boquillas de descarga estén en buen estado?							
5.1.9	¿Se efectúan acciones correctivas inmediatas cuando un extintor no se encuentra en el lugar designado o su acceso o señalamiento están obstruidos?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.10	¿Se realizan acciones de mantenimiento cuando uno o más extintores no cumplen con algunos de los elementos de la revisión visual?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.11	¿Reciben los extintores mantenimiento preventivo, cuando menos una vez al año?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.12	¿Se sustituyen los extintores durante su mantenimiento por otros equipos para el mismo tipo de fuego y de la misma capacidad?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.13	¿Se solicita al prestador de servicios de mantenimiento de extintores, seguir las instrucciones del fabricante y cumplir, en su caso, con las normas oficiales mexicanas o realizar un examen completo y, de requerirlo, cualquier tipo de reparación o sustitución de partes con repuestos originales?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.14	¿Se colocan etiquetas a los extintores para identificar el servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.1.15	¿Se solicita al prestador de servicios de mantenimiento garantía por escrito del servicio de la recarga de extintores y, en su caso, la contraseña oficial en el extintor de un organismo de certificación, acreditado y aprobado?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>5.2</b>	<b>Sistemas fijos contra incendio</b>						<b>0</b>	

5.2.1	¿Tiene instalados el centro de trabajo sistemas fijos contra incendio, de acuerdo con el estudio realizado, complementarios a los extintores, en el caso de centros de trabajo con grado de riesgo alto?	Física	No aplica	NA				
5.2.2	¿Corresponden el tipo y las características del equipo fijo contra incendio a los determinados en el estudio realizado para este fin?	Física	No aplica	NA				
5.2.3	¿Contienen las placas o etiquetas de los sistemas fijos contra incendio la siguiente información:	Física	No aplica	NA				
	> el nombre, denominación o razón social del fabricante o prestador de servicios?							
	> la nemotecnia de funcionamiento y pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D), en su caso?							
	> la fecha de fabricación o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año?							
	> el agente extinguidor, en su caso?							
	> la contraseña oficial del organismo de certificación, en caso de que los sistemas así lo requieran?							
5.2.4	¿Cumplen en su instalación los sistemas fijos contra incendios con los siguientes requisitos:	Física	No aplica	NA				
	> los controles están colocados en sitios visibles y de fácil acceso?							
	> los controles están libres de obstáculos?							
	> los controles están protegidos de la intemperie?							
	> está señalada su ubicación?							
	> los controles tienen una fuente autónoma y automática para el suministro de la energía necesaria para su funcionamiento en caso de falla?							
	> cuentan los sistemas automáticos con un control manual para iniciar su funcionamiento en caso de falla?							
	> las mangueras del equipo fijo contra incendio están colocadas en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 milímetros de espesor y cuenta en su exterior con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia?							
<b>5.3</b>	<b>Detectores de incendio</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
5.3.1	¿Cuenta con detectores de incendio instalados?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.3.2	¿Corresponden el tipo de detectores de incendio y sus características a los determinados en el estudio realizado para este fin?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%

5.3.3	¿Contienen las placas o etiquetas de los detectores y sistemas fijos contra incendio la siguiente información:	Física	No aplica	NA				
	> el nombre, denominación o razón social del fabricante o prestador de servicios?							
	> la nemotecnia de funcionamiento y pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D, en su caso)?							
	> la fecha de fabricación o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año?							
	> el agente extinguidor, en su caso?							
	> la contraseña oficial del organismo de certificación, en caso de que los detectores o equipos así lo requieran?							
<b>6</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
6.1	¿Están informados todos los trabajadores sobre los riesgos de incendio?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
6.2	¿Están capacitados y adiestrados los trabajadores tanto para la prevención y protección de incendios, como para el combate de conatos de incendio?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>7</b>	<b>Registros administrativos</b>						<b>5</b>	<b>25.00%</b>
7.1	¿Se dispone de registros de las revisiones mensuales al equipo contra incendios y a los detectores de incendios?	Registral	No	0.00%	Correctiva	Realizar	0	0.00%
7.2	¿Se dispone de registros del mantenimiento preventivo anual realizado al equipo contra incendios y a los detectores de incendios?	Registral	No	0.00%	Correctiva	Realizar	0	0.00%
7.3	¿Se dispone de los registros de las revisiones anuales efectuadas a las instalaciones eléctricas?	Registral	No	0.00%	Correctiva	Realizar	0	0.00%
7.4	¿Se dispone de los registros de los resultados de los simulacros realizados?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN NOM</b>							<b>169.5</b>	<b>84.75%</b>

## NOM-029

### Mantenimiento de instalaciones eléctricas

	Indicador	Tipo de verificación	Cumplimiento	Avance	Acción	Tipo de acción	Puntuación	Porcentaje de cumplimiento
<b>1</b>	<b>Estudios</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Realiza un análisis de riesgos de trabajo a que se exponen los trabajadores antes de efectuar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
1.2	¿Toma en cuenta para la elaboración del análisis de riesgos:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%

	> el tipo de operaciones que se van a desarrollar?		Sí					
	> los peligros a los que se expondrá el trabajador?		Sí					
	> la ubicación del equipo eléctrico, la zona y las distancias de seguridad, de acuerdo con la tensión eléctrica y las fallas probables?		Sí					
	> el peso y la forma de los objetos, equipos y herramientas, y los movimientos a realizar para evitar actos o condiciones inseguras?		Sí					
	> las protecciones existentes y las que se requieran, de acuerdo con los riesgos que se puedan presentar al desarrollar el trabajo, como candados, señales y elementos para delimitar zonas de trabajo, entre otros?		Sí					
	> las partes del equipo que requieran protección para evitar el contacto con partes vivas, como las líneas energizadas y los bancos de capacitores, entre otros?		Sí					
	> las maniobras de apertura o cierre que se requieran para los dispositivos de protección de los medios de conexión y desconexión?		Sí					
	> el equipo de protección personal, los materiales de protección con que se cuenta y los que se requieran para el tipo de instalaciones eléctricas a las que se dará mantenimiento?		Sí					
	> las acciones de primeros auxilios con que se cuenta, y las que se requieran?		Sí					
	> los procedimientos de seguridad con que se cuenta?		Sí					
	> los procedimientos que se requieran, con medidas de seguridad para el manejo de las instalaciones; para el desarrollo de las actividades de mantenimiento a las instalaciones, y para el manejo de herramientas, equipos y materiales de protección?		Sí					
	> la frecuencia con la que se realiza la actividad?		Sí					
	> el número de trabajadores que intervienen en la actividad?		Sí					
	> el tiempo estimado para realizar la actividad?		Sí					
<b>2</b>	<b>Procedimientos de seguridad</b>						<b>35</b>	<b>100.00%</b>
2.1	¿Cuenta el centro de trabajo con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, herramientas, equipos y materiales de protección?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
2.2	¿Considera el procedimiento de libranza a conductores o equipo energizado antes de efectuar cualquier operación:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> interrumpir el flujo de la corriente eléctrica?		Sí					

	> aplicar otras medidas preventivas como la colocación de candados o avisos, para impedir que se conecte de nuevo la corriente eléctrica?							
	> verificar con equipo de medición que no circula corriente eléctrica por los conductores o equipo?							
	> conectar a tierra y en cortocircuito los conductores y equipo?							
	> proteger los elementos energizados situados en las inmediaciones contra el contacto accidental?							
2.6	¿Consideran los procedimientos de seguridad para las instalaciones eléctricas:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> la indicación de que toda instalación eléctrica se encuentra energizada, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto?							
	> la utilización del equipo de medición que se requiera para evaluar la presencia o ausencia de la energía eléctrica en equipos o instalaciones eléctricas a revisar?							
	> la señalización, candados o cualquier otro dispositivo para garantizar que el circuito permanezca desenergizado cuando se le realizan actividades de mantenimiento?							
	> las instrucciones para verificar que la puesta a tierra esté en condiciones de funcionamiento o bien colocar las tierras temporales, antes de realizar actividades de mantenimiento?							
	> las instrucciones para realizar una inspección en todo el circuito o red con objeto de asegurarse que ha quedado libre de materiales, herramientas y personal después de haber realizado los trabajos de mantenimiento?							
	> el retiro de candados, señales o cualquier otro dispositivo utilizado al término de la inspección en el circuito o red?							
2.7	¿Consideran los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, contar con:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> el diagrama unifilar y al menos el cuadro general de cargas correspondientes a la zona donde se realizará el mantenimiento?							

	> las indicaciones para conseguir las autorizaciones por escrito que correspondan, donde se describa al menos la actividad a realizar, la hora de inicio, una estimación de la hora de conclusión, la persona que autorizó la entrada y la salida, el estado de la reparación (temporal o permanente) y la precisión de si se realizará el mantenimiento con la instalación eléctrica energizada o con las medidas de seguridad para desenergizarla?							
	> las instrucciones concretas sobre el trabajo a realizar?		Sí					
	> las indicaciones para identificar las instalaciones eléctricas que representen mayor peligro para los trabajadores encargados de brindar el mantenimiento?		Sí					
	> los procedimientos de seguridad que incluyan medidas de seguridad necesarias para impedir daños al personal expuesto y las acciones que se deben aplicar antes, durante y después en los equipos o áreas donde se realizarán las actividades de mantenimiento?		Sí					
	> las indicaciones para la colocación de señales, avisos, candados y etiquetas de seguridad en las instalaciones eléctricas que estén en mantenimiento?		Sí					
	> las distancias de seguridad que deben observarse cuando los dispositivos de protección abran con carga?		Sí					
2.8	¿Consideran los procedimientos de seguridad para el manejo de las herramientas, equipos, materiales de protección aislante y equipo de protección personal:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> ser entregados al trabajador junto con las instrucciones para su revisión o reemplazo para verificar que están en condiciones de funcionamiento?		Sí					
	> contar con instrucciones al alcance de los trabajadores para que observen las adecuadas condiciones para su almacenamiento, transporte y mantenimiento, que garanticen su buen funcionamiento?		Sí					
	> seleccionar las herramientas, equipos y materiales de acuerdo con los voltajes de operación del circuito cuando se trabaja con líneas vivas?		Sí					
	> ser manipulados para realizar el mantenimiento en las instalaciones eléctricas energizadas o desenergizadas, de acuerdo con las instrucciones de seguridad?		Sí					
2.9	¿Contiene el procedimiento de rescate de accidentados por efectos de la energía eléctrica:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> las instrucciones concretas de cómo realizar el rescate?		Sí					

	> los equipos o aparatos necesarios para la ejecución del rescate?		Sí					
	> las técnicas para aplicar la reanimación cardiopulmonar (RCP)?		Sí					
	> un plan para la atención y traslado de las víctimas?		Sí					
2.1	¿Considera el plan para la atención y traslado de las víctimas a lugares de atención médica:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> las instrucciones específicas de qué hacer en caso de accidente, en un lugar visible?		Sí					
	> las acciones inmediatas que incluyan: la desconexión de la fuente de energía, las instrucciones para retirar al lesionado del peligro inmediato, la colocación de la víctima en un lugar seguro, la aplicación de los primeros auxilios o la instrucción para llamar a la persona idónea y pedir ayuda?		Sí					
	> la forma en que se debe dar una respuesta secundaria, describiendo la información que se debe proporcionar en relación con el accidente, por ejemplo si la víctima tuvo contacto con la energía eléctrica, si la causa fue por una descarga eléctrica o por una explosión de algún dispositivo eléctrico u otros?		Sí					
	> los hospitales o unidades médicas más próximos para trasladar a la víctima para que reciba la atención médica?		Sí					
	> los números telefónicos para llamar en caso de emergencia?		Sí					
<b>3</b>	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>142.5</b>	<b>100.00%</b>
<b>3.1</b>	<b>Medidas de seguridad generales</b>						<b>75</b>	<b>100.00%</b>
3.1.1	¿Cuenta su centro de trabajo con un diagrama unifilar de la instalación eléctrica actualizado?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.2	¿Cuenta su centro de trabajo con el cuadro general de cargas instaladas y por circuito derivado actualizado?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.3	¿Tiene disponible una copia del diagrama unifilar de la instalación eléctrica del centro de trabajo y del cuadro general de cargas instaladas y por circuito derivado el personal que realiza el mantenimiento?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.4	¿Dispone de los elementos que permitan brindar la atención médica a un posible accidentado por contacto con la energía eléctrica?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.5	¿Cuenta el centro de trabajo con un botiquín de primeros auxilios equipado para atender a trabajadores lesionados o accidentados por efectos producidos por la energía eléctrica?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%

3.1.6	¿Disponen del equipo de protección personal requerido los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.7	¿Dispone el centro de trabajo del equipo y materiales de protección aislante según el nivel de tensión o corriente de alimentación, que garantice la seguridad del personal que desarrolla las actividades de mantenimiento en las instalaciones eléctricas?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.8	¿Dispone en el área destinada para guardar o almacenar el equipo de protección personal, de las herramientas y el equipo de protección aislante, así como de las instrucciones para su uso, mantenimiento, almacenamiento e inspección que incluyan los periodos de revisión y reemplazo?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.9	¿Se asegura de que los trabajadores externos contratados para las labores de mantenimiento a las instalaciones eléctricas cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el centro de trabajo?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.1.10	¿Se asegura de que los trabajadores externos contratados sean competentes y calificados para desarrollar las labores de mantenimiento a las instalaciones eléctricas del centro de trabajo?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
<b>3.2</b>	<b>Mantenimiento de equipo e instalaciones eléctricas</b>						<b>60</b>	<b>100.00%</b>
3.2.1	¿Se adoptan medidas de seguridad para realizar el mantenimiento del equipo eléctrico considerando que:	Entrevista	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> los interruptores estén contenidos en envolventes que imposibiliten, en cualquier caso, el contacto accidental de personas y objetos, y en la medida de lo posible estar protegidos de la lluvia, sol y tolvaneras?							
	> se consulten los diagramas unifilares para la correcta operación de los dispositivos de conexión y desconexión?							
	> la apertura y cierre de cuchillas, seccionadores, cuchillas fusibles y otros dispositivos similares, se realice bajo la supervisión de personal autorizado, utilizando equipos de protección y de seguridad de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica en que se esté trabajando? (Ejemplos del equipo de protección y de seguridad son las pértigas aisladas; los guantes de cuero o carnaza y dieléctricos, -según la clase y de acuerdo con la tensión eléctrica- protección ocular; casco de seguridad; ropa de trabajo, y botas dieléctricas)?							

	> cuando el equipo se conecta a líneas o a un circuito energizado por medio de algún cable o dispositivo de conexión, éste se conecte primero a la parte desenergizada; e inversamente, se desconecte primero la parte del lado de la fuente?							
3.2.2	¿Se adoptan las siguientes medidas de seguridad para realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> colocar avisos de seguridad en los lugares en que el contacto con equipos eléctricos o la proximidad de éstos puede entrañar peligro para los trabajadores?		Sí					
	> contar en todos los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica con información que identifique sus características eléctricas y la distancia de seguridad para los voltajes presentes, ya sea en una placa, en etiquetas adheridas o marcada sobre el equipo?		Sí					
	> contar con una protección para poner los elementos energizados fuera del alcance de los trabajadores, utilizando medios como: barreras protectoras, resguardos, aislamiento, control de acceso, y reducción a una tensión de seguridad?		Sí					
	> proteger mediante cercas o pantallas de protección los cables y los elementos descubiertos energizados de una instalación que se ubiquen a menos de tres metros del suelo o de cualquier lugar de trabajo o de paso?		Sí					
	> proteger los cables contra daños, especialmente los que puedan provocar vehículos o equipos mecánicos pesados?		Sí					
	> manipular los conductores energizados con guantes dieléctricos y de cuero o carnaza, o con equipos aislados concebidos para la tensión eléctrica de que se trate?		Sí					
	> asegurar que no se almacenen materiales de cualquier tipo, sobre todo de aquellos que sean incompatibles e impidan la operación segura de las instalaciones eléctricas?		Sí					
	> asegurar que no se utilicen flexómetros metálicos, especialmente los de resorte, ni equipos de radiocomunicación con antena en las inmediaciones de las instalaciones eléctricas energizadas?		Sí					
	> contar con mecanismos para interrumpir la corriente cuando las cubiertas del equipo o de los dispositivos sean fijas al momento de su desplazamiento, y requieren de una herramienta o llave especial confiada a una persona especial para quitarlas?		Sí					

3.2.6	¿Incluyen las medidas de seguridad para realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas permanentes y provisionales, al equipo y a las subestaciones:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> ser realizado sólo por personal autorizado y que cuente con la licencia o permiso correspondiente, en las instalaciones eléctricas de lugares peligrosos?		Sí					
	> considerar que todos los conductores y equipos están energizados mientras no se demuestre lo contrario?		Sí					
	> evitar el trabajo en conductores o equipos energizados, en la medida de lo posible?		Sí					
	> colocar candados o etiquetas de seguridad al equipo o dispositivos de control eléctrico donde se hará esa actividad?		Sí					
	> aplicar el procedimiento de libranza a conductores o equipo energizado antes de efectuar cualquier operación?		Sí					
	> energizar después de haber efectuado cualquier trabajo en conductores o equipo, sólo por orden de una persona autorizada?		Sí					
	> aplicar los procedimientos de seguridad que se requieran al personal que estará en contacto con los equipos o maquinaria energizados?		Sí					
	> mantener legible la identificación del equipo o dispositivos, tales como: tableros, gabinetes, interruptores, entre otros, indicando las características eléctricas que manejan y el equipo que energizan?		Sí					
	> no desplazar los aparatos eléctricos portátiles mientras estén conectados a la fuente de energía?		Sí					
	> no emplear las herramientas y aparatos eléctricos portátiles en atmósferas inflamables o explosivas, a menos que cumplan con las especificaciones del equipo a prueba de explosión?		Sí					
	> conectar a tierra el armazón de las herramientas y los aparatos de mano y portátiles, excepto el de las herramientas con doble aislamiento?		Sí					
	> someter a prueba de continuidad y conservar el registro respectivo del sistema de puesta a tierra de toda la instalación?		Sí					
	> contar con las herramientas y el equipo de protección personal adecuados a cada tarea, tales como: guantes dieléctricos y de cuero o carnaza, esteras y mantas aislantes, en número suficiente y de acuerdo con el potencial eléctrico en el que se va a trabajar?		Sí					

3.2.7	¿Incluyen las medidas de seguridad para el caso de emplear a la intemperie aparatos de conexión de tipo abierto:	Documental	No aplica	NA				
	> proteger todos los elementos bajo tensión eléctrica contra contactos accidentales mediante cubiertas o bien colocándolos a cierta altura que no represente un riesgo de contacto accidental?							
	> dejar un espacio de trabajo en torno a los elementos energizados?							
	> proteger con cercas metálicas que se encuentren conectadas a una tierra física al menos los aparatos de conexión, los transformadores y demás aparatos energizados?							
3.2.8	¿Se emplean las siguientes medidas de seguridad en el mantenimiento con equipos o aparatos:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> mantener la continuidad eléctrica en todas las soldaduras o uniones?		Sí					
	> aplicar las medidas de seguridad en caso de contar con líneas energizadas próximas a muros sin aislar?		Sí					
	> revisar que los aparatos para dar mantenimiento estén desenergizados y que estén conectados a tierra?		Sí					
	> asegurar que no existen daños mecánicos en los aislamientos de los conductores?		Sí					
	> asegurar que los empalmes cuenten con la resistencia mecánica para que mantengan la continuidad del circuito?		Sí					
3.2.9	¿Se utiliza material aislante y equipo de protección personal para realizar el mantenimiento en instalaciones eléctricas de menos de 600 volts como:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> guantes aislantes de acuerdo con la tensión que se maneja?		Sí					
	> tarimas o alfombras aislantes?		Sí					
	> vainas y caperuzas aislantes?		Sí					
	> comprobadores o discriminadores de tensión eléctrica?		Sí					
	> herramientas aisladas?		Sí					
	> material de señalización (discos, barreras, banderines, etc.)?		Sí					
	> lámparas portátiles?		Sí					
	> transformadores de seguridad a 24 volts?		Sí					
	> transformadores de aislamiento?		Sí					
3.2.10	¿Se considera dentro de las medidas de seguridad cuando se utilizan máquinas o lámparas portátiles que:	Física	No aplica	NA				
	> el cable de alimentación esté perfectamente aislado y en buen estado de conservación?							

	> la tensión de alimentación de las herramientas y lámparas portátiles no sea superior a 24 volts, para los trabajos en zanjas, pozos, galerías y calderas, entre otros?							
3.2.11	¿Se utiliza como mínimo una de las siguientes protecciones, en caso de que la herramienta portátil tenga que funcionar a una tensión eléctrica superior a los 24 volts:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> guantes dieléctricos aislantes?		Sí					
	> herramienta portátil de doble aislamiento?		Sí					
	> herramienta portátil con conexión a tierra?		Sí					
	> protección de los defectos de aislamiento de la herramienta portátil mediante relevadores diferenciales?		Sí					
	> transformadores de aislamientos?		Sí					
3.2.12	¿Están provistas de mango aislante, dispositivo protector y conductor con aislamiento de uso rudo o extrarrudo las lámparas portátiles?	Física	No aplica	NA				
3.2.13	¿Incluyen las medidas de seguridad para realizar el mantenimiento en el perímetro de las instalaciones eléctricas permanentes:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> conservar la distancia de trabajo que corresponda a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de operación o mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas?		Sí					
	> evitar hacer maniobras de operación o mantenimiento a una distancia menor de trabajo en un conductor o instalación eléctrica, mientras no se haya desenergizado o no se hayan aplicado las medidas de seguridad?		Sí					
	> aplicar las medidas de seguridad e indicar las instrucciones concretas a los trabajadores para prevenir riesgos de trabajo en maniobras de operación y mantenimiento, cuando no sea posible desconectar un conductor o equipo de una instalación eléctrica?		Sí					
	> colocar protecciones, candados o etiquetas de seguridad en los conductores e instalaciones energizados, según corresponda?		Sí					
	> controlar los desplazamientos, en caso de emplear equipo móvil para dar mantenimiento en las inmediaciones de conductores o equipos de una instalación eléctrica que no puedan ser desconectados, para evitar un riesgo por contacto?		Sí					

	> comprobar que ningún trabajador, material o herramienta se encuentran en el área involucrada al concluir las actividades de mantenimiento, antes de volver a energizar?		Sí					
3.2.14	¿Se adoptan las siguientes medidas de seguridad para realizar trabajos en instalaciones eléctricas provisionales:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> solicitar autorización por escrito al jefe de turno del centro de control de maniobras o despacho, para realizar instalaciones eléctricas provisionales?		Sí					
	> informar por escrito al jefe de turno del centro de control de maniobras o despacho de todas aquellas modificaciones provisionales efectuadas y etiquetadas colocadas, con el propósito de que sean retiradas o convertidas en instalaciones permanentes?		Sí					
	> retirar o convertir las instalaciones provisionales en instalaciones permanentes en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al término del propósito para el cual fueron colocadas, con la autorización del jefe de turno para retirar las etiquetas de seguridad?		Sí					
	> retirar equipos y materiales empleados en las instalaciones eléctricas provisionales al término del propósito de dichas instalaciones?		Sí					
<b>3.3</b>	<b>Señalización y delimitación de zonas de trabajo</b>						<b>7.5</b>	<b>100.00%</b>
3.3.1	¿Incluyen las medidas de seguridad para la señalización y delimitación de la zona de trabajo, en todas las actividades de mantenimiento a las instalaciones de las líneas eléctricas aéreas o subterráneas que se realicen:	Documental	No aplica	NA				
	> la prohibición de entrada a la subestación o la energización de máquinas eléctricas por personas no autorizadas?							
	> la prohibición a personas no autorizadas de manejar o tocar los aparatos eléctricos?							
	> la delimitación del área de mantenimiento?							
	> la identificación de los dispositivos de enclavamientos de uno a cuatro candados?							
3.3.2	¿Se delimita la zona de trabajo de mantenimiento mediante la colocación de:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> cintas, cuerdas o cadenas de plástico de color rojo o anaranjado y mosquetones para su enganche?		Sí					
	> barreras extensibles de color rojo o anaranjado provistas de cuerdas en sus extremos para su sujeción?		Sí					
	> banderolas?		Sí					

	> estandartes?		Sí					
	> colgaduras de color rojo para la señalización de la zona de trabajo?		Sí					
	> tarjetas de libranza con información de quién realiza, quién autoriza, cuándo se inició y cuándo finaliza el trabajo a realizar?		Sí					
<b>4</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>0</b>	
4.1	¿Están informados los trabajadores sobre los riesgos que la energía eléctrica representa y sobre las condiciones de seguridad que deben prevalecer en el área de trabajo o en la actividad a desarrollar?	Documental	No aplica	NA				
4.2	¿Se proporciona capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realizan mantenimiento a las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos respectivos?	Registral	No aplica	NA				
4.3	¿Incluye la capacitación y adiestramiento de los trabajadores que realizan mantenimiento a las instalaciones eléctricas temas teórico-prácticos sobre el uso, mantenimiento, inspección y almacenamiento del equipo de protección personal, herramientas, equipo y materiales aislantes?	Registral	No aplica	NA				
4.4	¿Se encuentra capacitado y adiestrado el personal que brinda primeros auxilios para la atención médica de un posible accidentado por contacto con la energía eléctrica?	Registral	No aplica	NA				
<b>5</b>	<b>Autorizaciones</b>						<b>0</b>	
5.1	¿Está establecido el requerimiento de autorizar por escrito a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas en lugares peligrosos, tales como trabajos en alturas, espacios confinados, subestaciones, entre otros?	Documental	No aplica	NA				
5.2	¿Consideran las autorizaciones para actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas en lugares peligrosos:	Documental	No aplica	NA				
	> el nombre del trabajador autorizado?							
	> el nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización?							
	> el tipo de trabajo a desarrollar?							
	> el área o lugar donde desarrollará la actividad?							
	> la fecha y hora de inicio de las actividades?							
	> el tiempo estimado de terminación?							
<b>6</b>	<b>Registros administrativos</b>						<b>5</b>	<b>100.00%</b>
6.1	¿Se conserva el registro respectivo del sistema de puesta a tierra de toda la instalación?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%

<b>PUNTUACIÓN NOM</b>	<b>192.5</b>	<b>100.00%</b>
-----------------------	--------------	----------------

**NOM-017**

**Equipo de protección personal**

	<b>Indicador</b>	<b>Tipo de verificación</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Avance</b>	<b>Acción</b>	<b>Tipo de acción</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
<b>1</b>	<b>Estudios</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Se identifican y analizan los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
1.2	¿Se considera en la identificación y el análisis de riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> el tipo de actividad que desarrolla el trabajador?		Sí					
	> el tipo de riesgo de trabajo identificado?		Sí					
	> la región anatómica por proteger?		Sí					
	> el puesto de trabajo?		Sí					
	> el equipo de protección personal requerido?		Sí					
<b>2</b>	<b>Procedimientos</b>						<b>5</b>	<b>100.00%</b>
2.1	¿Incluyen al menos las indicaciones, instrucciones o procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> la información proporcionada por el proveedor, distribuidor o fabricante del equipo y la que el patrón considere conveniente adicionar?		Sí					
	> las instrucciones para verificar su correcto funcionamiento, en su caso?		Sí					
	> las limitaciones del equipo de protección personal e incluir la información sobre la capacidad o grado de protección que éste ofrece?		Sí					
	> la información que describa en qué condiciones no proporciona protección o donde no se debe usar?		Sí					
	> el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende y las fallas o deterioros que el trabajador identifique, de tal forma que impida su óptimo funcionamiento?		Sí					
	> la medidas técnicas o administrativas que se deben adoptar para minimizar los efectos que generen o produzcan alguna respuesta o reacción adversa en el		Sí					

	trabajador?							
	> las acciones que se deben realizar antes, durante y después de su uso, para comprobar que continúa proporcionando la protección para la cual fue diseñado?		Sí					
	> el equipo de protección personal que debe utilizar cuando el trabajador esté en contacto con posibles agentes infecciosos?		Sí					
	> el procedimiento para la descontaminación o desinfección del equipo de protección personal después de cada jornada de uso, de acuerdo con las instrucciones o recomendaciones del fabricante?		Sí					
	> las sustancias, condiciones o aditamentos si el equipo de protección personal se limpia en el centro de trabajo, ya sea por el trabajador usuario o por alguna otra persona designada por el patrón?		Sí					
	> el mecanismo a seguir para reemplazarse o repararse inmediatamente cuando derivado de su revisión muestre algún deterioro, que impidan su óptimo funcionamiento?		Sí					
	> el reemplazo en sus partes dañadas debe realizarse con refacciones de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o proveedor?		Sí					
	> los lugares y formas de almacenarse en recipientes o contenedores especiales, si así lo establecen las recomendaciones del fabricante o proveedor para que no presenten daños o mal funcionamiento después de su uso?		Sí					
	> las medidas de seguridad para tratarlo como residuo sólido, de conformidad con un procedimiento que para tal efecto se establezca, cuando quede contaminado con sustancias químicas peligrosas y no sea posible su descontaminación, o se determine que ya no cumple con su función de protección?		Sí					
2.2	¿Cuenta el centro de trabajo con el procedimiento para la disposición final del equipo de protección personal como residuo sólido cuando quede contaminado con sustancias químicas peligrosas y no sea posible su descontaminación, o se determine que ya no cumple con su función de protección?	Documental	No aplica	NA				
<b>3</b>	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>15</b>	<b>100.00%</b>

3.1	¿Se asegura que los contratistas den seguimiento a sus trabajadores para que usen el equipo de protección personal y cumplan con las condiciones de la norma?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.2	¿Se supervisa que durante la jornada de trabajo los trabajadores utilicen el equipo de protección personal, con base en la capacitación y adiestramiento proporcionados?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
3.3	¿Están identificadas y señalizadas las áreas en donde se requiere el uso obligatorio de equipo de protección personal?	Física	No aplica	NA				
<b>4</b>	<b>Equipo de protección personal</b>						<b>15</b>	<b>100.00%</b>
4.1	¿Se dota el equipo de protección personal que deben utilizar los trabajadores, en función de los riesgos de trabajo a los que están expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
4.2	¿Se considera la ropa de trabajo con características de protección, como equipo de protección personal si derivado del análisis de riesgos de trabajo se establece la necesidad de su utilización?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
4.3	¿Se asegura que el equipo de protección personal cumpla con:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> atenuar la exposición del trabajador con los agentes de riesgo?		Sí					
	> ser de uso personal, en su caso?		Sí					
	> ser acorde con las características físicas de los trabajadores?		Sí					
	> contar con las indicaciones, instrucciones o procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final?		Sí					
<b>5</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>15</b>	<b>100.00%</b>
5.1	¿Se comunica a los trabajadores de los riesgos de trabajo a los que están expuestos por puesto de trabajo o área del centro laboral, con base en la identificación y análisis de riesgos a los que están expuestos?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.2	¿Se comunica al contratista de los riesgos y las reglas de seguridad del área en donde desarrollarán sus actividades?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
5.3	¿Se proporciona a los trabajadores la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, con base en las indicaciones, instrucciones o procedimientos del fabricante?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>6</b>	<b>Registros administrativos</b>						<b>5</b>	<b>100.00%</b>

6.1	¿Se registra y mantiene actualizada la información derivada de la identificación y análisis de los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN NOM</b>							<b>65</b>	<b>100.00%</b>

**NOM-019**

**Comisiones de seguridad e higiene**

	<b>Indicador</b>	<b>Tipo de verificación</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Avance</b>	<b>Acción</b>	<b>Tipo de acción</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
<b>1</b>	<b>Programas</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Se establece la programación anual de verificaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene dentro de los primeros 15 días hábiles de cada año?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
1.2	¿Se determina la programación anual de verificaciones asignando las prioridades de acuerdo a los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas con mayores condiciones peligrosas?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>2</b>	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>150</b>	<b>100.00%</b>
<b>2.1</b>	<b>Constitución</b>						<b>45</b>	<b>100.00%</b>
2.1.1	¿Está constituida la Comisión de Seguridad e Higiene en su centro de trabajo?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.1.2	¿Se cuenta con el acta de constitución de la Comisión de Seguridad?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.1.3	¿Está integrada la Comisión de Seguridad e Higiene por:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> un trabajador y el patrón o su representante, cuando en el centro de trabajo existan menos de 15 trabajadores?, o		Sí					
	> un coordinador, un secretario y vocales en igual número de representantes del patrón y de los trabajadores, cuando en el centro de trabajo existan 15 o más trabajadores?		Sí					
2.1.4	¿Está conformada la representación de los trabajadores por aquellos que, preferentemente, desempeñan sus labores directamente en el centro de trabajo y tienen conocimientos o experiencia en materia de seguridad, higiene y medio ambiente laboral?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.1.5	¿Contiene el acta constitutiva de la Comisión los siguientes datos de la empresa:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> el nombre, denominación o razón social?		Sí					

	> el Registro Patronal del IMSS?		Sí					
	> el domicilio del centro de trabajo?		Sí					
	> el teléfono, fax y correo electrónico?		Sí					
	> la rama o actividad económica?		Sí					
	> la fecha de inicio de actividades?		Sí					
	> el número de trabajadores del centro de trabajo?		Sí					
2.1.6	¿Contiene el acta constitutiva de la Comisión los siguientes datos:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> el nombre de los integrantes: coordinador, secretario y vocales?		Sí					
	> el número de centros de trabajo en los que rige la comisión, incluyendo domicilio, RFC y registro patronal del IMSS?		Sí					
	> la fecha de integración?		Sí					
	> el nombre y firma del representante del patrón?		Sí					
	> el nombre y firma del representante de los trabajadores?		Sí					
<b>2.2</b>	<b>Organización</b>						<b>30</b>	<b>100.00%</b>
2.2.1	¿Es responsable el coordinador de llevar a cabo las siguientes actividades:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> presidir las reuniones de trabajo de la comisión?		Sí					
	> dirigir y coordinar el funcionamiento de la comisión?		Sí					
	> integrar en el acta de verificación de la comisión, la propuesta de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo que emitan los miembros de ella?		Sí					
	> constatar que las medidas estén sustentadas en la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo?		Sí					
	> promover la participación responsable de los integrantes de la comisión y verificar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas?		Sí					
	> presentar al patrón la programación anual de las verificaciones, a fin de que se integren en el programa de seguridad e higiene o la relación de actividades a cumplir por la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo?		Sí					
	> vigilar que se realicen las investigaciones de las causas de accidentes de trabajo para su análisis?		Sí					
	> integrar las conclusiones de las investigaciones de las causas de accidentes de trabajo en el acta de verificación?		Sí					

	> turnar el acta de verificación al secretario?		Sí					
	> elaborar al término de la verificación el acta correspondiente, conjuntamente con el secretario, validada mediante la firma de todos los que hayan participado en la misma?		Sí					
	> entregar el acta de verificación al patrón?		Sí					
	> participar conjuntamente con el secretario en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo?		Sí					
	> coadyuvar con el patrón en asesorar a los vocales y al personal de los centros de trabajo, para la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral?		Sí					
	> solicitar, previo acuerdo de la comisión, la sustitución de sus integrantes?		Sí					
	> proponer al patrón, los temas de capacitación necesarios para mejorar el desempeño de la comisión de seguridad e higiene en el trabajo?		Sí					
2.2.2	¿Es responsable el secretario de llevar a cabo las siguientes actividades:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> mantener bajo custodia copia del acta de constitución y de la evidencia documental que se genere por la sustitución o cambio de algún integrante, así como de la capacitación de los integrantes de la propia comisión?		Sí					
	> convocar a los integrantes de la comisión para efectuar las verificaciones programadas?		Sí					
	> organizar y apoyar el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión, de acuerdo con el coordinador?		Sí					
	> integrar al acta de verificación de la comisión, la relación de las violaciones a la normatividad y condiciones peligrosas encontradas en la verificación?		Sí					
	> integrar al acta de verificación las recomendaciones para la prevención, eliminación o reducción de condiciones peligrosas o actos inseguros que aseguren la integridad de los trabajadores y la protección del medio ambiente de trabajo e instalaciones?		Sí					
	> integrar al acta de verificación, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo, así como las recomendaciones que se apliquen para evitar su recurrencia?		Sí					

	> participar conjuntamente con el coordinador en las inspecciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo que practique la autoridad laboral en los centros de trabajo?		Sí					
	> asesorar a los vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas?		Sí					
	> mantener bajo custodia una copia de las actas de verificación por lo menos doce meses más a partir de la terminación del programa anual de verificación, así como cualquier documentación que se relacione con la integración, funcionamiento y organización de la comisión?		Sí					
	> vigilar que los integrantes de la comisión que participaron en la verificación firmen el acta respectiva?		Sí					
	> presentar y entregar conjuntamente con el coordinador, el acta de verificación al patrón?		Sí					
	> integrar el programa anual de capacitación para los integrantes de la comisión con los temas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que hayan sido aprobados por la comisión de seguridad e higiene?		Sí					
2.2.3	¿Son responsables los vocales de llevar a cabo las siguientes actividades:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> Participar en la verificación?		Sí					
	> detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas y necesidades de capacitación y actualización para los integrantes de la comisión?		Sí					
	> participar en la elaboración del acta correspondiente?		Sí					
	> apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores que se indiquen en el seno de la comisión?		Sí					
2.2.4	¿Se alternan cada dos años entre los representantes patronal y obrero los puestos de coordinador y secretario?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
<b>2.3</b>	<b>Funcionamiento</b>						<b>75</b>	<b>100.00%</b>
2.3.1	¿Se realizan las verificaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene en apego a la periodicidad establecida en el programa anual?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.2	¿Se efectúan verificaciones extraordinarias por parte de la Comisión en caso de:	Registral		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> los accidentes o enfermedades de trabajo que hayan generado defunciones o incapacidades permanentes?		Sí					
	> los cambios en el proceso de trabajo?		Sí					
	> el reporte de condiciones peligrosas por parte de los trabajadores?		Sí					

2.3.3	¿Se mantiene el récord de las actas de las verificaciones periódicas y extraordinarias de los últimos doce meses?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.4	¿Incluyen las actas de verificación que elabora la Comisión de Seguridad e Higiene información referente a:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> las condiciones peligrosas?		Sí					
	> el incumplimiento al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo o a las normas aplicables en la materia?		Sí					
	> las propuestas de medidas para su corrección?		Sí					
	> los resultados de las recomendaciones atendidas?		Sí					
	> el proceso de resolución de las recomendaciones pendientes?		Sí					
2.3.5	¿La Comisión de Seguridad e Higiene investiga, analiza y registra en el acta de verificación las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo y propone medidas para prevenirlos?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.6	¿La Comisión de Seguridad e Higiene atiende y asienta en las actas de verificación, las condiciones peligrosas que le señalan los trabajadores y emite las observaciones que correspondan?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.7	¿Atiende el patrón las recomendaciones sobre las medidas preventivas de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que le señala la Comisión, de acuerdo con las actas de verificación que ésta levanta y las que se derivan de la investigación de las causas de los riesgos de trabajo?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.8	¿Proporciona el patrón a la Comisión la información que le solicita respecto a:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> los procesos de trabajo?		Sí					
	> las materias primas y sustancias utilizadas en los procesos?		Sí					
	> los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo?		Sí					
	> el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos de trabajo?		Sí					
2.3.9	¿Difunde el patrón y mantiene la relación actualizada de los integrantes de la Comisión, precisando el puesto, turno y área de trabajo de cada uno de ellos en lugares visibles del centro de trabajo?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
2.3.10	¿Difunde el patrón y mantiene los resultados de las investigaciones de las causas de los riesgos de trabajo ocurridos y las medidas preventivas dictadas a fin de evitar su recurrencia, en lugares visibles del centro de trabajo?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%

<b>3</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>20</b>	<b>100.00%</b>
3.1	¿Se cuenta con un Programa de Capacitación y Adiestramiento para los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
3.2	¿Incluye el Programa de Capacitación y Adiestramiento para los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene información referente a:	Registral		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> el tema?		Sí					
	> el nombre del participante?		Sí					
	> el nombre y firma de quien autoriza?		Sí					
	> la fecha de realización?		Sí					
	> la firma del instructor?		Sí					
3.3	¿Se proporciona capacitación y adiestramiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, a los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene para el adecuado ejercicio de sus funciones, al menos una vez al año?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
3.4	¿Se proporcionan cursos de inducción a los nuevos integrantes sobre sus funciones en la comisión?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN NOM</b>							<b>180</b>	<b>100.00%</b>

#### NOM-021

#### Informes sobre riesgos de trabajo

	<b>Indicador</b>	<b>Tipo de verificación</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Avance</b>	<b>Acción</b>	<b>Tipo de acción</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
<b>1</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>5</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Se informa a la Comisión de Seguridad e Higiene sobre los accidentes ocurridos y las enfermedades detectadas?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>2</b>	<b>Registros administrativos</b>						<b>25</b>	<b>100.00%</b>
2.1	¿Se da aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre los accidentes y enfermedades de trabajo ocurridos en el centro laboral?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
2.2	¿Se presentan los avisos de los accidentes y enfermedades de trabajo del centro laboral dentro de las 72 horas siguientes de la ocurrencia de algún accidente, o de la notificación en caso de enfermedad de trabajo?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
2.3	¿Incluye el aviso de los accidentes de trabajo la siguiente información:	Registral		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> nombre y domicilio de la empresa?		Sí					

	> nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario?		Sí					
	> lugar y hora del accidente con expresión sucinta de los hechos?		Sí					
	> nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente?		Sí					
	> lugar en que se presta o haya prestado atención médica al accidentado?		Sí					
	> nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento?		Sí					
2.4	¿Incluye el aviso de las enfermedades de trabajo la siguiente información:	Registral		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> nombre y domicilio de la empresa?		Sí					
	> nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario?		Sí					
	> nombre y domicilio del médico que determinó la enfermedad de trabajo?		Sí					
	> lugar en que se preste o haya prestado atención médica al enfermo?		Sí					
	> nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento?		Sí					
2.5	¿Cuenta el centro de trabajo con un registro de los avisos de los accidentes o enfermedades de trabajo ocurridos?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN NOM</b>							<b>30</b>	<b>100.00%</b>

## NOM-026

### Colores y señales de seguridad

	Indicador	Tipo de verificación	Cumplimiento	Avance	Acción	Tipo de acción	Puntuación	Porcentaje de cumplimiento
1	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>97.5</b>	<b>100.00%</b>
1.1	<b>Señales de seguridad e higiene</b>						<b>90</b>	<b>100.00%</b>
1.1.1	¿Están ubicadas las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas y advierten oportunamente sobre:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia?							
	> la existencia de riesgos o peligros, en su caso?							
	> la realización de una acción obligatoria?							

	> la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo?							
1.1.2	¿Están libres de obstrucciones las señales de seguridad e higiene?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
1.1.3	¿Se prevé que la eficacia de las señales de seguridad e higiene no se vea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
1.1.4	¿Cumplen las señales de seguridad e higiene con los colores de acuerdo con su significado, indicaciones y precisiones para su uso:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> rojo: paro, prohibición, y material, equipo y sistemas para el combate de incendios?							
	> amarillo: advertencia de peligro, delimitación de áreas y advertencia de peligro por radiaciones ionizantes?							
	> verde: condición segura?							
	> azul: obligación?							
1.1.5	¿Tienen correspondencia con los colores de seguridad los colores contrastantes utilizados en el centro de trabajo:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> color de seguridad rojo: contrastante blanco?							
	> color de seguridad amarillo: contrastante negro?							
	> color de seguridad amarillo: contrastante magenta, únicamente en el caso de la señal utilizada para indicar la presencia de radiaciones ionizantes?							
	> color de seguridad verde: contrastante blanco?							
	> color de seguridad azul: contrastante blanco?							
1.1.6	¿Corresponden las formas geométricas utilizadas en las señales de seguridad e higiene al significado establecido?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> círculo con banda diametral oblicua a 45 grados: prohibición?							
	> círculo: obligación?							
	> triángulo equilátero: precaución?							
	> cuadrado o rectángulo: información?							
1.1.7	¿Cumplen los símbolos utilizados en las señales de seguridad e higiene con las siguientes características:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> su color es el contrastante correspondiente a la señal de seguridad e higiene, excepto en las señales de prohibición?							
	> el contenido de imagen cumple con los lineamientos establecidos para señales de prohibición, obligación, precaución, información y, en su caso, de seguridad e higiene relativas a radiaciones ionizantes?							

	> al menos una de las dimensiones del símbolo es mayor al 60% de la altura de la señal?							
	> en caso de tener diseños particulares para casos específicos no definidos en la norma, se establece la indicación por escrito para su utilización y su contenido de imagen asociado?							
	> en señales de obligación y precaución, en caso de utilizar un signo de admiración, se agrega un texto breve y concreto fuera de los límites de la señal?							
1.1.8	¿Cumplen las señales para distancias entre 5 y 50 metros, con tener las dimensiones para que el área superficial y la distancia máxima de observación, cumplan con la relación: superficie mayor o igual al cuadrado de la distancia máxima de observación entre 2000 ( $S=L^2/2000$ )?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
1.1.9	¿Se asegura de que en las señales para distancias mayores de 50 metros el área de las mismas sea de al menos 12,500 centímetros cuadrados?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
1.1.10	¿Se asegura de que en las señales para distancias menores de 5 metros el área de las mismas sea de al menos 125 centímetros cuadrados?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
1.1.11	¿Se cumplen las siguientes disposiciones respecto a los colores en las señales de seguridad e higiene:	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> el color de seguridad cubre cuando menos el 50% de la superficie total de las señales de obligación, precaución e información?							
	> el color del fondo en las señales de prohibición es blanco, la banda transversal y la banda circular son de color rojo, el símbolo está centrado en el fondo y no obstruye la banda diametral?							
	> el color rojo cubre por lo menos el 35% de la superficie total de la señal de seguridad e higiene y el color del símbolo es negro, en el caso de las señales de prohibición?							
	> se utiliza como color contrastante el amarillo verdoso, en lugar del color blanco, en el caso de utilizar señales de seguridad e higiene elaboradas con productos luminiscentes?							
	> el producto luminiscente se emplea en los contornos de la señal, del símbolo y de las bandas circular y diametral, en el caso de utilizar señales de de prohibición elaboradas con productos luminiscentes?							
1.1.12	¿Existe una iluminación de 50 lux como mínimo en la superficie de la señal de seguridad e higiene en condiciones normales?	Física	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%

1.2 Información complementaria de las señales de seguridad e higiene							7.5	100.00%
1.2.1	¿Cumplen los textos complementarios a las señales de seguridad e higiene, en caso de utilizarse fuera de sus límites, con:	Física	No aplica	NA				
	> ser un refuerzo a la información que proporciona la señal de seguridad e higiene?							
	> tener una altura no mayor a la mitad de la altura de la señal de seguridad e higiene, incluyendo todos sus renglones?							
	> tener un ancho de texto no mayor al ancho de la señal de seguridad e higiene?							
	> estar ubicado abajo de la señal de seguridad e higiene?							
	> ser breve y concreto?							
	> ser en color contrastante sobre el color de seguridad correspondiente a la señal de seguridad e higiene que complementa, es decir texto en color negro sobre fondo blanco, o texto blanco sobre negro?							
1.2.2	¿Cumplen los textos complementarios a las señales de información incluidos dentro de sus límites con:	Física		100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> ser un refuerzo a la información que proporciona la señal?		Sí					
	> no dominar sobre los símbolos, para lo cual se limita la altura máxima de las letras a la tercera parte de la altura del símbolo?		Sí					
	> ser breves y concretos, con un máximo de tres palabras?		Sí					
	> el color del texto es el mismo que el color contrastante correspondiente a la señal de seguridad e higiene que complementa?		Sí					
1.3 Identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías							0	
1.3.1	¿Se garantiza que la aplicación del color, la señalización y la identificación de las tuberías estén sujetas a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad?	Física	No aplica	NA				
2	Capacitación						5	100.00%
2.1	¿Están capacitados los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
PUNTUACIÓN NOM							102.5	100.00%

NOM-030

Servicios preventivos de seguridad y salud

Indicador	Tipo de	Cumplimiento	Avance	Acción	Tipo de	Puntuación	Porcentaje
-----------	---------	--------------	--------	--------	---------	------------	------------

		verificación			acción		de cumplimiento	
<b>1</b>	<b>Estudios</b>						<b>0</b>	
1.1	¿Se ha establecido en el centro de trabajo:	Documental	No aplica	NA				
	> una relación de medidas preventivas generales y específicas o el programa de seguridad e higiene en el trabajo, en el caso de los centros de trabajo con grado de riesgo de incendio medio y bajo, y con grados 0, 1 y 2 de riesgo a la salud por las sustancias químicas manejadas?							
	> un programa de seguridad e higiene, en el caso de los centros de trabajo con grado de riesgo de incendio alto, y con grados 3 y 4 de riesgo a la salud por las sustancias químicas manejadas?							
<b>2</b>	<b>Programas</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
<b>2.1</b>	<b>Grados de riesgo de incendio medio y bajo o a la salud 0, 1 y 2</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
2.1.1	¿Incluye la relación de medidas preventivas o, en su caso, el programa de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud de los trabajadores, tales como los físicos -ruido, radiaciones ionizantes, radiaciones electromagnéticas no ionizantes, presiones ambientales elevadas o abatidas, condiciones térmicas elevadas o abatidas, vibraciones e iluminación-; químicos -tóxicos, corrosivos, irritantes, reactivos, combustibles, inflamables y explosivos-, y biológicos -seres vivos que al estar en contacto con el ser humano ocasionan enfermedades de tipo infeccioso, parasitario, alérgico o tóxico-?		Sí					
	> los materiales que por sus propiedades físicas y químicas al ser manejados, transportados, almacenados o procesados, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños materiales a instalaciones y equipos?		Sí					

	> las circunstancias que representen condiciones físicas, peligrosas o inseguras, que puedan ser un riesgo en edificios, locales y áreas de operación, de mantenimiento y de tránsito; de prevención, protección y combate de incendios; de equipo, maquinaria, recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas; de operación y mantenimiento de maquinaria y equipo; de equipos para soldar y cortar; de instalaciones eléctricas; de herramientas manuales, semiautomáticas y automáticas; de manejo, transporte y almacenamiento de materiales en general, y el uso de energía eléctrica, hidráulica, térmica, entre otras?		Sí					
2.1.2	¿Incorpora la relación de medidas preventivas o, en su caso, el programa de seguridad e higiene en el trabajo, las siguientes funciones y acciones a cargo del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo:	Documental		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> capacitar al personal ocupacionalmente expuesto y brindarle información sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores y sobre el contenido de la relación de medidas preventivas o del programa de seguridad e higiene en el trabajo, así como en los procedimientos y manuales para la ejecución segura del trabajo, a fin de prevenir y/o controlar los riesgos?		Sí					
	> desarrollar un listado que al menos contemple cualquier medio de comunicación para reportar la alarma en emergencias; un responsable de aplicar las medidas para su atención, y los teléfonos que se requieran para dar aviso al responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, a los servicios de emergencia - bomberos, policía, rescate-, y a los centros de información sobre el manejo de sustancias químicas en casos de emergencia?		Sí					
<b>2.2</b>	<b>Grados de riesgo de incendio alto o a la salud 3 y 4</b>						<b>0</b>	
2.2.1	¿Contiene el programa de seguridad e higiene en el trabajo:	Documental	No aplica	NA				
	> los factores de peligro por el uso de materias primas, sustancias químicas, productos, herramientas, equipo, maquinaria, medios de transporte, instalaciones y tipos de energía del centro de trabajo?							
	> la exposición del personal ocupacionalmente expuesto del centro de trabajo, que implique el tiempo, la frecuencia y las concentraciones o niveles?							

	> las políticas, objetivos y metas de seguridad e higiene para la prevención, protección y control que se deben instrumentar en el centro de trabajo?							
	> los recursos administrativos y técnicos que permiten dar cumplimiento al programa de seguridad e higiene?							
	> los procedimientos para el arranque, la operación, el mantenimiento, el paro de emergencia, el desmantelamiento de la maquinaria, equipo e instalaciones, así como para la investigación de accidentes?							
<b>4</b>	<b>Medidas de seguridad</b>						<b>45</b>	<b>100.00%</b>
4.1	¿Existe un responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo designado o contratado por el patrón?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.2	Indique el tipo de servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta el centro de trabajo:	Entrevista	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
	> internos?							
	> externos?							
	> mixtos?							
4.3	¿Se proporciona al personal integrante de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo el acceso a las instalaciones y a la información que soliciten, exclusivamente para identificar los factores de peligro y exposición de los trabajadores a fin de establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los riesgos de trabajo, y se le facilitan los recursos necesarios para el desempeño de estas actividades?	Entrevista	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.4	¿Realiza el responsable de la coordinación de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo una evaluación del cumplimiento de la relación de medidas preventivas o del programa de seguridad y salud en el trabajo al menos una vez al año?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.5	¿Presenta el responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo el resultado de su evaluación en forma documentada al patrón, a los trabajadores y a sus representantes?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
4.6	¿Se evalúan y realizan las adecuaciones procedentes a las medidas preventivas o al programa de seguridad y salud en el trabajo al menos una vez al año?	Documental	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	7.5	100.00%
<b>5</b>	<b>Capacitación e información</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
5.1	¿Se proporciona capacitación al personal interno de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo sobre seguridad y	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%

	salud en el trabajo?							
5.2	¿Incluye la capacitación e información que se brinda al personal ocupacionalmente expuesto que aplica medidas preventivas:	Registral		100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
	> los riesgos de trabajo inherentes a sus labores?		Sí					
	> el contenido de la relación de medidas preventivas o del programa de seguridad e higiene en el trabajo?		Sí					
	> los procedimientos y manuales para la ejecución segura del trabajo a fin de prevenir y/o controlar los riesgos de trabajo?		Sí					
<b>6</b>	<b>Registros administrativos</b>						<b>10</b>	<b>100.00%</b>
6.1	¿Conserva de manera escrita o en medios magnéticos o electrónicos, la relación de medidas preventivas o el programa de seguridad y salud en el trabajo al menos por dos años?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
6.2	¿Se cuenta con los reportes sobre los avances y el cumplimiento a la relación de las medidas preventivas o al programa de seguridad y salud en el trabajo?	Registral	Sí	100.00%	Preventiva	Conservar	5	100.00%
<b>PUNTUACIÓN NOM</b>							<b>75</b>	<b>100.00%</b>

**Calificación global**

814.5

**96.39%**

**CAPITULO 5.- PROGRAMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012  
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
PROGRAMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Indicador	Estatus conforme a resultados de la medición inicial								
	Cumplimiento			Acción	Tipo de acción	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	
	Sí	No	Avance						
<b>A.</b>	<b>Involucramiento Directivo</b>						<b>55</b>	<b>55</b>	<b>100.00%</b>
<b>1</b>	<b>Política</b>						<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>
1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:						5	5	100.00%
	> redactada en forma clara?	X							
	> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	X							
	> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	X							
	> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	X							

Compromisos programáticos					
Cumplimiento			Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
Sí	No	Avance			
			55	55	100.00%
			15	15	100.00%
		100.00%	5	5	100.00%
X					
X					
X					
X					



	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X							
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X							
<b>3</b>	<b>Liderazgo</b>					<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100.00%</b>	
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		100.00%		5	5	100.00%	
<b>4</b>	<b>Organización</b>					<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>	
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%		5	5	100.00%	
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%		5	5	100.00%	
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%		5	5	100.00%	
<b>5</b>	<b>Competencia</b>					<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>	
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:			100.00%		5	5	100.00%	
	> el personal de mando?	X							
	> el personal supervisor?	X							
	> los trabajadores?	X							
5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:			100.00%		5	5	100.00%	

		X							
		X							
						<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100.00%</b>	
		X		100.00%		5	5	100.00%	
						<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>	
		X		100.00%		5	5	100.00%	
		X		100.00%		5	5	100.00%	
						<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>	
		X							
		X							
		X							
						100.00%	5	5	100.00%

	> del personal de mando?	X																		
	> del personal supervisor?	X																		
	> de los trabajadores?	X																		
<b>B.</b>	<b>Planeación y Ejecución</b>						<b>190</b>	<b>190</b>	<b>100.00%</b>					<b>190</b>	<b>190</b>	<b>100.00%</b>				
<b>6</b>	<b>Diagnóstico</b>						<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>					<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>				
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:						100.00%							100.00%	5	5	100.00%			
	> la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X												X						
	> el cumplimiento de la normatividad en la materia?	X												X						
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?	X												X						
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?	X					100.00%							X	100.00%	5	5	100.00%		
6.3	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X					100.00%							X	100.00%	5	5	100.00%		

6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>7</b>	<b>Medidas correctivas y preventivas</b>					<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>			<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>
7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%

7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:		100.00%			5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X							X				
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X							X				
	> el personal supervisor?	X							X				
	> los trabajadores de las áreas involucradas?	X							X				
<b>8</b>	<b>Programas de Seguridad y Salud en el trabajo</b>					<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>			<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:		100.00%			5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X							X				

	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X								X							
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X								X							
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:			100.00%			5	5	100.00%			100.00%	5	5	100.00%		
	> objetivos?	X								X							
	> tiempos de inicio y término por cada actividad planeada?	X								X							
	> responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?	X								X							
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
<b>9</b>	<b>Capacitación</b>						<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>				<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>		
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:			100.00%			5	5	100.00%			100.00%	5	5	100.00%		
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X								X							

	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X								X							
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X								X							
9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%		
<b>10</b>	<b>Comunicación</b>						<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>				<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>		
10	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			100.00%			5	5	100.00%			100.00%	5	5	100.00%		



11	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:			100.00%			5	5	100.00%			100.00%	5	5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X								X					
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X								X					
	> el personal supervisor?	X								X					
	> los trabajadores?	X								X					
11	¿Lleva el registro de las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos cinco años, así como sobre las causas que los originaron y las medidas adoptadas para su prevención y control?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%
<b>12</b>	<b>Contratistas</b>						<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>				<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>
12	¿Se cuenta con criterios escritos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para:			100.00%			5	5	100.00%			100.00%	5	5	100.00%
	> la selección y evaluación de contratistas?	X								X					
	> el compromiso contractual por parte de éstos para capacitar a sus trabajadores en la materia e informar al centro de trabajo sobre los accidentes y enfermedades laborales?	X								X					
	> la supervisión de los contratistas?	X								X					
12	¿Existen responsables con nivel de mando para realizar la supervisión y evaluación del desempeño de los contratistas y sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%			5	5	100.00%	X		100.00%	5	5	100.00%

12	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
12	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
13	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>13</b>	<b>Adquisiciones</b>					<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>			<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00%</b>
13	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
13	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>14</b>	<b>Gestión del Cambio</b>					<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>			<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>

14	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
14	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
14	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>C.</b>	<b>Seguimiento Operativo</b>					<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>			<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>
<b>15</b>	<b>Supervisión</b>					<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>			<b>15</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>
15	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
15	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
15	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>D.</b>	<b>Evaluación de Resultados</b>					<b>65</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>			<b>65</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>
<b>16</b>	<b>Vigilancia a la Salud de los Trabajadores</b>					<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>

16	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
16	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
16	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
16	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17	<b>Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo</b>						<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>			<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>
17	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	

17	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
17	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
18	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
<b>18</b>	<b>Auditorías</b>					<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>
18	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
18	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
18	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:		100.00%			5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X							X				
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X							X				
	> el personal supervisor?	X							X				
	> los trabajadores en general?	X							X				









6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	Sí																		
-----	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**7. Medidas correctivas y preventivas**

7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?	Sí																		
-----	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?	Sí																		
-----	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	Sí																		
-----	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	Sí																		
-----	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:																			
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí																		
---	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

>	la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí																		
---	-------------------------------------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

>	el personal supervisor?	Sí																		
---	-------------------------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

>	los trabajadores de las áreas involucradas?	Sí																		
---	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**8. Programas de Seguridad y Salud en el trabajo**















19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí												
19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí												

## Propuesta de reuniones de seguridad por Proceso (Comercial-Distribución).

REUNIONES DE SEGURIDAD POR PROCESO							
N	CENTRO DE TRABAJO	SEDE	FECHA	HORARIO	CANTIDAD	PARTICIPANTES DE ZONA	COMENTARIO
1	AREA DISTRIBUCION CINTALAPA	AULA UTEC ZONA	26/03/2010	10:00-12:00	2	ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA ING. IGNACIO SANCHEZ CARBALLO LIC. GLORIA RODRIGUEZ BONILLA SR. HUGO RODOLFO SOLIS DIAZ ING. MELQUISIDETH LAGUNAS SANTIAGO ING. ROBERTO RIVERA VILLALOBOS C.P. CLAUDIA CONTRERAS CARAZO	Que asistan de parte de la zona todos los involucrados.
2	AREA TUXTLA FORANEA				2		
3	COMUNICACIONES				2		
4	CONTROL				2		
5	Departamento de Electrificación Rural				2		
6	OPERACION Y MANTENIMIENTO				1		
7	SUBESTACIONES				2		
8	AREA TUXTLA URBANA				2		
9	LINEAS				1		
10	ALMACEN (APOYO)				2		
11	PROTECCIONES				2		
12	CSC				2		
13	EDIFICIO DE ZONA				6		
14	AGENCIA CHIAPA DE CORZO	AULA UTEC ZONA	25/03/2010	10:00-12:00	2	ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA ING. IGNACIO SANCHEZ CARBALLO LIC. GLORIA RODRIGUEZ BONILLA SR. HUGO RODOLFO SOLIS DIAZ ING. MELQUISIDETH LAGUNAS SANTIAGO ING. ROBERTO RIVERA VILLALOBOS C.P. CLAUDIA CONTRERAS CARAZO	Que asistan de parte de la zona todos los involucrados.
15	AGENCIA TUXTLA GUTIERREZ				2		
16	AREA BOCHIL				2		
17	AGENCIA COPAINALA				2		
18	AGENCIA SOYALO				2		
19	AGENCIA SIMOJOVEL				2		
20	Centro de Atención Virtual				2		
21	AGENCIA JESUS M. GARZA				2		
22	AREA DISTRIBUCION VILLAFLORES				2		
23	AGENCIA CINTALAPA				2		
24	AGENCIA ORTIZ RUBIO				2		
25	AGENCIA MALPASO				2		
26	AGENCIA OCOZOCUAUTLA				2		
27	MEDICION				2		
28	AGENCIA VILLAFLORES				2		
29	AGENCIA SUCHIAPA				2		
30	AGENCIA BENITO JUAREZ	2					

## **ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD**

Una estrategia de seguridad implica, necesariamente, los siguientes requisitos:

1) La seguridad en sí, es una responsabilidad de línea. EN LAS REUNIONES DE PROCESO, DARLE LECTURA A UNA SECCION DEL CAPITULO 100 Y APLICAR LA EVALUACION DEL CAP 100. HACIENDO CONCIENCIA AL COLABORADOR DE QUE SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO.

2) Las condiciones de trabajo, el ramo de actividad, el tamaño, la localización de la empresa, etc., determinan los medios materiales preventivos. REVISAR EL CARDEX DE CADA TRABAJADOR PARA VER EL GRADO DE CAPACITACION QUE TIENE Y APLICAR LOS 15 PUNTOS DEL TRABAJADOR SEGURO.

3) El problema de seguridad implica la adaptación del hombre al trabajo (Selección de Personal), adaptación del trabajo al hombre (racionalización del trabajo), más allá de los factores socio psicológicos, razón por la cual ciertas organizaciones vinculan la seguridad a Recursos Humanos. APLICACIÓN DE TEST, PARA TENER UN DIAGNOSTICO DE CÓMO ESTAN PSICOLOGICAMENTE Y PREPARADOR PARA PODER DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD EN ESTA EMPRESA.

4) La seguridad del trabajo implica dar cumplimiento a las normas de Seguridad con la aplicación de los Sistemas como son:

- ACTA MENSUAL DE SEGURIDAD (Dar seguimiento a los anexos 13, Actos y Condiciones Inseguras Detectados)
- TRABAJADOR SEGURO
- DIFUSION DE ACCIDENTES
- CAPÍTULO 100
- PROTECCION CIVIL.

5) Es importante la aplicación de los siguientes principios:

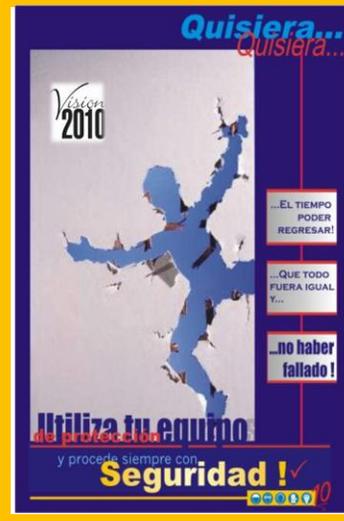
- ✓ Apoyo activo de la Administración. Con este apoyo los supervisores deben colaborar para que los subordinados trabajen con seguridad y produzcan sin accidentes.
- ✓ Mantenimiento del personal dedicado exclusivamente a la seguridad.
- ✓ Instrucciones de seguridad para cada trabajo.
- ✓ Instrucciones de seguridad a los nuevos empleados. Éstas deben darlas los supervisores, en el lugar de trabajo.
- ✓ Ejecución del programa de seguridad por intermedio de la supervisión.
- ✓ Integración de todos los empleados en el espíritu de seguridad.
- ✓ Aceptación y asimilación por parte de los empleados, por medio de la divulgación de éste espíritu de prevención.
- ✓ Extensión del programa de seguridad fuera de la compañía. (Eliminación de las consecuencias de los accidentes ocurridos fuera del trabajo).

## ANEXOS

### DIFUSIÓN DE CARTELES ALUSIVOS A LA SEGURIDAD

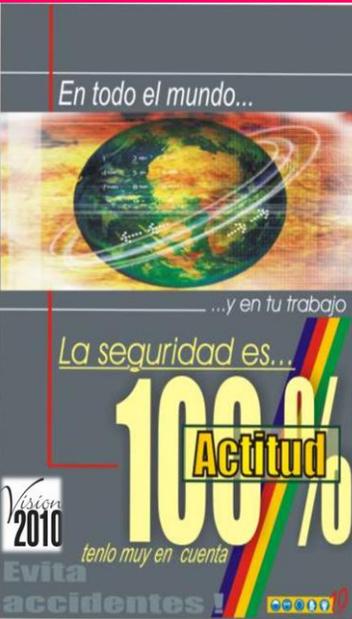
(DEVOS 2010)

Propuestas:



**CFE** Una empresa de clase mundial  
**QUISIERA...**

Concientizar al trabajador sobre las consecuencias de los accidentes muchas veces de efectos irreversibles recapacitar sobre la conveniencia de mejor evitarlos.



**CFE** Una empresa de clase mundial  
**En todo el mundo...**

Actuar con disposición y optimismo nos llevara a mejorar resultados.



Vision  
2010



Quieres ver el futuro?  
Cuida tu presente!

en tu trabajo **Piensa y conducete con**

Seguridad

Siempre!



CFE

Una empresa  
de clase mundial

Como todo ser humano  
el trabajador quiere vivir  
mas y mejor para ello la  
seguridad es su mejor  
aliado





CFE

Una empresa  
de clase mundial

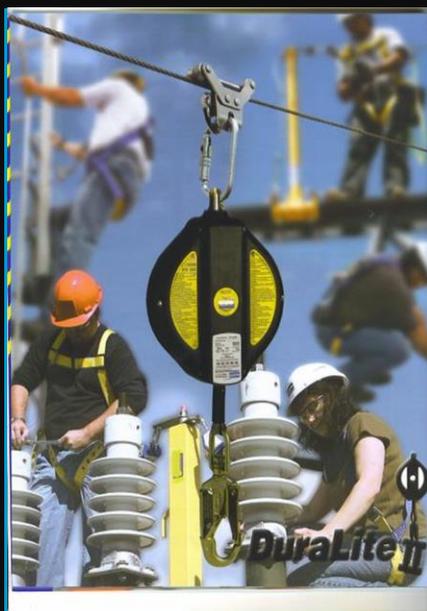
LA SEGURIDAD  
ES  
RESPONSABILIDAD  
DE  
TODOS !!!!!



**CFE** Una empresa  
de clase mundial



EN EL TRABAJO  
CONOCER LOS  
RIESGOS..... ES  
EVITARLOS



**CFE** Una empresa  
de clase mundial

Actuar con disposición y  
**RESPONSABILIDAD** nos  
llevara resultados  
satisfactorios



**PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**COMPROMISO VOLUNTARIO**

**MAYO 2010**

**Compromiso voluntario que adopta la empresa :COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en adelante denominada “La empresa”, con la participación del Sindicato de trabajadores (titular del Contrato Colectivo del Trabajo o administrador del Contrato –Ley, en su caso, la misma), en lo subsecuente designado “El sindicato”, representados por el C. (Director o Gerente General), en su carácter de \_\_\_\_\_, y el C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Secretario General, respectivamente, a fin de establecer y operar un Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo siguiente:**

“La empresa” se compromete en forma voluntaria, con la participación de “El sindicato”, a implementar y operar un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y mantenerlo bajo y proceso de mejora continua, que le facilite la gestión y el cumplimiento a la normatividad laboral vigente en la materia señalada, considerando las siguientes actividades y compromisos:

1. El reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo como parte integral de la administración de la empresa, y el compromiso de su evaluación a nivel de dirección corporativa;
2. La aceptación de la seguridad y salud en el trabajo como una responsabilidad en la línea de dirección de la empresa, desde el ejecutivo de mayor nivel hasta el primero de supervisión, para lo cual se definirán e implementarán actividades en esta materia para cada uno de estos puestos;
3. La óptima y eficaz operación de la Comisión de Seguridad e Higiene, en su función de vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia y como organismo de consulta y participación de los trabajadores y del empresario;
4. El establecimiento de una política con prioridad en el desarrollo y protección del trabajador, en revisiones periódicas de todo el sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo auditoría de su funcionamiento;
5. La asignación de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para la operación del sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo, que incluya el cumplimiento constante de la normatividad en la materia y la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, con énfasis en la disminución de la gravedad de éstos;

6. El establecimiento de mecanismos de difusión y capacitación para el manejo del sistema y de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en el campo de la seguridad e higiene en el trabajo, de medidas técnicas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y de captación de propuestas de los trabajadores, con el objeto de fomentar su participación en estas materias;
7. Implantar y mantener un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que garantice la mejora continua de la administración en esta materia, que incluya la normatividad vigente y la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, a partir de la actualización anual de un diagnóstico de las condiciones de seguridad y salud que prevalezcan en el centro de trabajo, de acuerdo a las características propias de las actividades y procesos industriales de éste, que incluya la evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo, la evaluación del cumplimiento de la normatividad y la evaluación de accidentes y enfermedades de trabajo.
8. Considerar que la actualización del diagnóstico se realizará de manera anual, o cuando así se requiera por modificaciones en las instalaciones, procesos, cambio de materias primas o maquinaria, o cambio de domicilio del centro de trabajo, y se incluirá en éste, la evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo, del cumplimiento de la normatividad y de los accidentes y enfermedades de trabajo:
9. Realizar de manera parcelada en el centro laboral, la evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad e higiene en el trabajo, para identificar y ubicar con toda oportunidad las mejoras a realizar para una efectiva aplicación de la normatividad vigente en esta materia;
10. La implantación de un sistema de información de accidentes y enfermedades de trabajo, que permita como empresa el establecimiento de medidas preventivas y a la autoridad laboral conocer los resultados de este Compromiso Voluntario y de los programas que de él emanen;
11. Enviar semestralmente a la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo para el seguimiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
12. Notificar a la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo y de las consecuencias que éste genere.

Para ello, "La empresa" se compromete en primera instancia, a cumplir las acciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual forma parte integrante de este Compromiso Voluntario, mismo que estará bajo un mecanismo de actualización permanente para mantener bajo un proceso de mejora continua el Sistema citado y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

De acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, "La empresa" solicitará a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, la información técnica, asesoría y orientación sobre la manera más efectiva de implementar el Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya el cumplimiento de las normas de trabajo en la materia.

"La empresa" y "El sindicato" realizarán en forma conjunta el seguimiento de las actividades del Programa, para hacer las adecuaciones necesarias en su caso, de acuerdo con la problemática, informando de ello a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado, para su conocimiento y seguimiento posterior.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades del Programa, "La empresa" y "El sindicato" integrarán una Comisión Técnica constituida por el Gerente de la Empresa, el Secretario General del Sindicato y otros integrantes de manera proporcional, según se determine, informando de ello a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

Las funciones de la Comisión Técnica serán:

- a) Definir las estrategias y acciones a desarrollar para la implementación y operación del Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Vigilar el desarrollo y proceso operativo de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para llevar a cabo las medidas correctivas cuando así se requiera.
- c) Evaluar los resultados de las actividades, y establecer los mecanismos de control y seguimiento para la mejora continua del Sistema.
- d) Constatar el cumplimiento integral del Programa, considerando las propuestas que haga "La empresa", "El sindicato" y los trabajadores, para el logro de los objetivos trazados en el mismo.
- e) Informar a la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, el avance del Programa y de la situación de accidentes y enfermedades de trabajo semestralmente.

"La empresa" y "El sindicato" se comprometen a facilitar el tiempo y recursos necesarios para que la Comisión de Seguridad e Higiene coadyuve con la Comisión Técnica en la evaluación del desarrollo del cumplimiento de este Compromiso Voluntario y de los programas que de él se deriven, de acuerdo con sus atribuciones y como mecanismo de coordinación con los trabajadores.

"La empresa" y "El sindicato" están de acuerdo en que la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Chiapas, junto con el Comité Técnico, realicen visitas periódicas de evaluación del cumplimiento del presente Compromiso Voluntario y del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y de aquellos otros que se deriven.

"La empresa" y "El sindicato" están de acuerdo que el alcance del presente Compromiso Voluntario es para el de trabajo: EDIFICIO DE ZONA, ubicado(s) en \_\_\_\_\_, con un total de trabajadores de 450, y las siguientes

calificaciones iniciales y datos estadísticos con base en su diagnóstico de administración de seguridad y salud en el trabajo: Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo \_\_\_\_\_; Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad e higiene en el trabajo \_\_\_\_\_; datos estadísticos oficiales de accidentes de trabajo del año anterior a la autorización del presente documento: total de accidentes \_\_\_\_\_; incapacidades permanentes \_\_\_\_\_; defunciones \_\_\_\_\_; días de incapacidad temporal \_\_\_\_\_, y tasa de incidencia \_\_\_\_\_.

"La empresa" manifiesta que su afiliación y datos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social son: Registro Patronal \_\_\_\_\_; Fracción \_\_\_\_\_; Clase de riesgo \_\_\_\_\_, y número de trabajadores \_\_\_\_\_.

Se establece el presente Compromiso Voluntario de la(s) empresa(s) \_\_\_\_\_, con la participación del

Sindicato de Trabajadores de la misma, firmándose en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**POR LA EMPRESA**

(El Director, Gerente General o Representante Legal)

**POR EL SINDICATO**

(El C. Secretario General de la Sección \_\_\_\_\_)

## Autorización

(El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de \_\_\_\_\_ con fundamento en el artículo 8, fracción IV, inciso d) del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de \_\_\_\_\_ las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005, y en los artículos 17, fracción XXV y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autoriza el presente documento para todos los efectos legales a que haya lugar, al (a los) \_\_\_\_\_ centro(s) de trabajo antes señalado(s).

\_\_\_\_\_.

**Delegado Federal del Trabajo en el Estado de**  
(Estado)